## ANÁLISIS DEL SECTOR

**MODALIDAD DE CONTRATACION: SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA**

**DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO**

**OBJETO A CONTRATAR:** REALIZAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS Y ELEMENTOS TECNOLÓGICOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA "CCTV" DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, EN EL MARCO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA "LA FUERZA DEL PROGRESO 2024-2027.

**ASPECTOS DEL SECTOR**

El presente proceso contractual se desarrolla dentro del sector de tecnologías aplicadas a la seguridad y convivencia ciudadana, específicamente en el subsector de seguridad electrónica y sistemas de video vigilancia CCTV (Closed Circuit Television

), orientados al fortalecimiento institucional, la prevención del delito y el apoyo a las actividades de vigilancia y control por parte de las autoridades competentes.

Los sistemas de video vigilancia CCTV constituyen actualmente una herramienta estratégica para las entidades territoriales, debido a que permiten realizar monitoreo permanente de espacios públicos, supervisión en tiempo real, recolección de evidencia digital y articulación operativa con la Policía Nacional y demás organismos de seguridad.

En el Municipio de Aguazul se presentan diversas problemáticas relacionadas con la seguridad y convivencia ciudadana, entre las cuales se destacan los hurtos en diferentes modalidades, el consumo de sustancias psicoactivas, la violencia intrafamiliar y otras conductas que afectan la tranquilidad y percepción de seguridad de la comunidad. Aunque las autoridades realizan actividades preventivas y operativas, existen limitaciones en materia de cobertura territorial, capacidad de monitoreo y reacción inmediata.

En este contexto, el fortalecimiento y optimización del sistema de video vigilancia CCTV se convierte en una necesidad prioritaria para mejorar las capacidades institucionales del municipio, permitiendo una supervisión más eficiente de zonas estratégicas, la atención oportuna de incidentes y el apoyo a los procesos investigativos y judiciales.

El sector de seguridad electrónica y vigilancia tecnológica ha presentado un crecimiento significativo en Colombia durante los últimos años, impulsado por:

- El aumento de inversiones públicas en seguridad ciudadana.
- La modernización tecnológica de las entidades territoriales.
- La implementación de ciudades inteligentes.
- La necesidad de fortalecer los mecanismos de prevención del delito.
- La integración de herramientas tecnológicas con los organismos de seguridad.

Dentro de este mercado participan fabricantes, distribuidores e integradores tecnológicos especializados en:

- Cámaras de video vigilancia IP y PTZ.
- Sistemas de almacenamiento y grabación.
- Redes de transmisión de datos.
- Infraestructura de telecomunicaciones.
- Sistemas de energía y respaldo.
- Software de gestión y monitoreo.
- Analítica e inteligencia artificial aplicada a seguridad.

Así mismo, el sector cuenta con una amplia oferta de empresas nacionales e internacionales con experiencia en suministro, instalación, configuración y mantenimiento de sistemas CCTV, lo cual permite evidenciar condiciones de pluralidad de oferentes y competencia en el mercado.

El objeto contractual también se relaciona con el sector de tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), debido a que requiere integración de redes, conectividad, procesamiento de datos y operación de plataformas tecnológicas para el monitoreo y gestión de eventos de seguridad.

Desde el punto de vista normativo, el sector se encuentra regulado principalmente por:

- Constitución Política de Colombia.
- Ley 80 de 1993.
- Ley 1150 de 2007.
- Decreto 1082 de 2015.
- Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.
- Ley 1581 de 2012 – Protección de Datos Personales.
- Normativa RETIE aplicable a instalaciones eléctricas.
- Normas técnicas de telecomunicaciones y seguridad electrónica.
- Lineamientos del Ministerio del Interior para proyectos de seguridad ciudadana.[1]

**IMPORTANCIA DEL SECTOR**

El sector de seguridad electrónica y sistemas de video vigilancia CCTV reviste gran importancia para las entidades territoriales, debido a su contribución al fortalecimiento de la seguridad ciudadana, la

[1] Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MinTIC, lineamientos generales sobre infraestructura tecnológica y telecomunicaciones, disponible en: MinTIC

prevención del delito y el apoyo a las actividades de control y vigilancia desarrolladas por las autoridades competentes.

La implementación de herramientas tecnológicas de monitoreo permite mejorar la capacidad institucional de reacción frente a hechos que afectan el orden público y la convivencia ciudadana, facilitando la supervisión permanente de espacios públicos, la identificación de conductas delictivas y la obtención de material probatorio para procesos investigativos y judiciales.

En los últimos años, los sistemas de video vigilancia CCTV se han consolidado como un componente estratégico dentro de las políticas públicas de seguridad y convivencia ciudadana, especialmente en municipios que requieren fortalecer sus capacidades operativas mediante soluciones tecnológicas modernas e integradas.

La importancia de este sector radica principalmente en los siguientes aspectos:

- Fortalece las capacidades de prevención y control del delito.
- Mejora la capacidad de respuesta de la Fuerza Pública.
- Permite el monitoreo en tiempo real de zonas estratégicas.
- Contribuye a la protección de la integridad y bienes de la ciudadanía.
- Facilita la recolección de evidencia digital para investigaciones.
- Incrementa la percepción de seguridad de la comunidad.
- Optimiza la articulación entre las autoridades administrativas y policiales.
- Permite la implementación de tecnologías inteligentes para análisis y gestión de eventos.

Así mismo, el sector de seguridad tecnológica genera un impacto positivo en la modernización institucional, dado que integra soluciones de telecomunicaciones, conectividad, almacenamiento de información, analítica de datos e inteligencia artificial aplicada a la vigilancia y monitoreo territorial.

En el caso del Municipio de Aguazul, la optimización del sistema CCTV resulta fundamental para fortalecer las estrategias contempladas en el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana "La Fuerza del Progreso 2024-2027", orientadas a mejorar las condiciones de seguridad, convivencia y capacidad operativa de las autoridades locales.

De igual manera, este sector tiene relevancia económica y tecnológica debido a la participación de múltiples empresas especializadas en suministro, instalación, integración y mantenimiento de soluciones de vigilancia electrónica, lo cual promueve condiciones de competencia y pluralidad de oferentes en el mercado.

Finalmente, la inversión en sistemas tecnológicos de seguridad contribuye al desarrollo territorial, la protección de espacios públicos, el fortalecimiento institucional y la generación de entornos más

seguros para la comunidad, constituyéndose en una herramienta fundamental para la gestión integral de la seguridad ciudadana.[2]

**CARACTERÍSTICAS**

El sector de seguridad electrónica y sistemas de video vigilancia CCTV se caracteriza por integrar soluciones tecnológicas especializadas orientadas al monitoreo, control y protección de espacios públicos y privados, mediante el uso de herramientas digitales, redes de comunicación y plataformas inteligentes de supervisión.

Este sector presenta una evolución constante debido al avance tecnológico y a la creciente necesidad de las entidades públicas de fortalecer sus capacidades institucionales en materia de seguridad y convivencia ciudadana.

Entre las principales características del sector se destacan las siguientes:

**• Alto componente tecnológico**

El sector requiere la integración de equipos y sistemas tecnológicos avanzados, tales como cámaras IP, cámaras PTZ, sistemas de grabación, almacenamiento de información, software de monitoreo, redes de transmisión de datos y plataformas de analítica de video.

**• Innovación y actualización permanente**

Las soluciones de video vigilancia evolucionan continuamente incorporando tecnologías como:

- Inteligencia artificial.
- Reconocimiento facial.
- Lectura de placas vehiculares.
- Analítica de comportamiento.
- Detección automática de eventos.
- Monitoreo remoto en tiempo real.

Lo anterior exige actualización constante de infraestructura y equipos tecnológicos.

**• Integración multidisciplinaria**

El sector involucra diferentes áreas técnicas y profesionales, entre ellas:

- Telecomunicaciones.
- Redes y conectividad.
- Ingeniería electrónica.

[2] Ministerio del Interior, lineamientos para proyectos de seguridad y convivencia ciudadana, disponible en: Ministerio del Interior

- Sistemas de información.
- Infraestructura eléctrica.
- Seguridad informática.
- Soporte y mantenimiento tecnológico.

**• Interoperabilidad tecnológica**

Los sistemas CCTV requieren compatibilidad e integración entre diversos componentes tecnológicos para garantizar su correcto funcionamiento, incluyendo:

- Cámaras.
- Centros de monitoreo.
- Sistemas de almacenamiento.
- Redes de comunicación.
- Equipos de respaldo energético.
- Plataformas de gestión de video.

**• Alta importancia para la seguridad ciudadana**

El sector tiene un impacto directo en las estrategias de prevención del delito, control territorial y fortalecimiento de la seguridad pública, permitiendo mejorar la capacidad de reacción de las autoridades y apoyar los procesos investigativos y judiciales.

**• Participación de múltiples oferentes**

En el mercado colombiano existe pluralidad de empresas especializadas en seguridad electrónica y tecnología CCTV, tanto nacionales como internacionales, dedicadas al suministro, instalación, configuración y mantenimiento de soluciones integrales de vigilancia tecnológica.

**• Necesidad de soporte y mantenimiento especializado**

Los sistemas de video vigilancia requieren actividades permanentes de:

- Soporte técnico.
- Mantenimiento preventivo y correctivo.
- Configuración y actualización.
- Monitoreo de funcionamiento.
- Gestión de garantías.

Lo anterior resulta indispensable para asegurar la continuidad operativa del sistema.

• **Cumplimiento de normas técnicas y regulatorias**

El sector debe cumplir con disposiciones relacionadas con:

- Seguridad y convivencia ciudadana.
- Protección de datos personales.
- Instalaciones eléctricas (RETIE).
- Telecomunicaciones.
- Seguridad de la información.
- Contratación estatal.

• **Dependencia de conectividad y energía**

La operación de sistemas CCTV depende de infraestructura tecnológica estable, conectividad de datos y sistemas de respaldo energético que garanticen continuidad en el monitoreo y almacenamiento de información.

• **Aplicación estratégica en entidades territoriales**

Las entidades territoriales utilizan estos sistemas como herramientas de apoyo para:

- Vigilancia urbana.
- Monitoreo de espacios públicos.
- Prevención del delito.
- Control de movilidad.
- Atención de emergencias.
- Fortalecimiento institucional.

En el caso del Municipio de Aguazul, estas características permiten evidenciar la necesidad de optimizar y fortalecer la infraestructura tecnológica existente, con el propósito de mejorar las condiciones de seguridad y convivencia ciudadana dentro del territorio.[3]

## 1.1. ASPECTOS ECONÓMICOS

### 1.1.1. Productos incluidos en el sector

El sector de seguridad electrónica y sistemas de video vigilancia CCTV comprende el suministro, instalación, integración y puesta en funcionamiento de diferentes equipos, dispositivos y elementos tecnológicos destinados al monitoreo, supervisión y control de espacios públicos y privados.

[3] Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MinTIC, lineamientos sobre infraestructura tecnológica y telecomunicaciones, disponible en: MinTIC

Para el desarrollo del objeto contractual relacionado con la optimización del sistema CCTV del Municipio de Aguazul, el sector incorpora principalmente los siguientes productos y componentes tecnológicos:

**• Cámaras de video vigilancia**

Incluye cámaras IP, cámaras PTZ (Pan-Tilt-Zoom), cámaras tipo bala, domo y cámaras de alta resolución, utilizadas para monitoreo en tiempo real, grabación y supervisión de zonas estratégicas.

**• Sistemas de grabación y almacenamiento**

Comprende equipos NVR (Network Video Recorder), servidores, discos duros especializados y sistemas de almacenamiento masivo destinados a la administración y conservación de grabaciones de video.

**• Software de gestión y monitoreo**

Incluye plataformas VMS (Video Management System), licencias de software, sistemas de administración centralizada y herramientas de analítica de video para supervisión, control y operación del sistema CCTV.

**• Equipos de transmisión y conectividad**

Comprende switches, routers, radios, antenas, convertidores de medios, módulos de fibra óptica y demás dispositivos necesarios para garantizar la transmisión de datos y conectividad del sistema.

**• Infraestructura de telecomunicaciones**

Incluye cableado estructurado, fibra óptica, canalizaciones, gabinetes, racks, postes, herrajes y elementos requeridos para la instalación física y lógica de la red de video vigilancia.

**• Sistemas eléctricos y de respaldo energético**

Comprende UPS, reguladores, fuentes de alimentación, bancos de baterías, protecciones eléctricas y demás elementos necesarios para garantizar continuidad operativa del sistema.

**• Equipos de visualización y monitoreo**

Incluye monitores, video walls, estaciones de trabajo, consolas y equipos destinados al funcionamiento de centros de control y monitoreo.

**• Elementos de soporte e instalación**

Corresponde a accesorios, conectores, cajas de paso, soportes, tubería, materiales eléctricos y demás componentes requeridos para la correcta instalación y funcionamiento del sistema.

**• Servicios asociados al sector**

Además de los bienes tecnológicos, el sector incluye servicios especializados tales como:

- Instalación y configuración.
- Integración tecnológica.
- Puesta en funcionamiento.
- Capacitación técnica.
- Soporte especializado.

- Mantenimiento preventivo y correctivo.
- Garantías y acompañamiento postventa.

Todos estos productos y servicios conforman el mercado de soluciones integrales de seguridad electrónica y video vigilancia, caracterizado por la participación de múltiples fabricantes, distribuidores e integradores tecnológicos especializados.[4]

### 1.1.2. Agentes que componen el sector

El sector de seguridad electrónica y sistemas de video vigilancia CCTV se encuentra conformado por diversos agentes económicos y técnicos que participan en las diferentes etapas de fabricación, comercialización, integración, instalación, operación y mantenimiento de soluciones tecnológicas de vigilancia y monitoreo.

Para el desarrollo del objeto contractual relacionado con la optimización del sistema CCTV del Municipio de Aguazul, se identifican principalmente los siguientes agentes dentro del sector:

**• Fabricantes de tecnología**

Corresponde a empresas nacionales e internacionales dedicadas al diseño y fabricación de equipos y soluciones de seguridad electrónica, tales como:

- Cámaras de video vigilancia.
- Equipos de almacenamiento.
- Software de monitoreo.
- Equipos de transmisión.
- Sistemas de energía y respaldo.
- Plataformas de analítica e inteligencia artificial.

Estos fabricantes desarrollan tecnologías especializadas y establecen estándares técnicos y de interoperabilidad para el mercado.

**• Distribuidores autorizados y mayoristas**

Son empresas encargadas de la comercialización y distribución de equipos tecnológicos, licencias y componentes de seguridad electrónica, garantizando disponibilidad de productos, soporte técnico y respaldo de fábrica.

Actúan como intermediarios entre fabricantes e integradores tecnológicos.

[4] Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MinTIC, lineamientos sobre infraestructura tecnológica y telecomunicaciones, disponible en: MinTIC

**• Integradores tecnológicos**

Corresponde a empresas especializadas en el diseño, suministro, instalación, configuración e integración de soluciones CCTV y sistemas tecnológicos de seguridad.

Estos agentes desarrollan actividades como:

- Diseño de arquitectura tecnológica.
- Instalación de infraestructura.
- Configuración de equipos y software.
- Integración de redes y plataformas.
- Puesta en funcionamiento.
- Soporte y mantenimiento.

Generalmente participan como contratistas en procesos de contratación pública y privada.

**• Empresas de telecomunicaciones y conectividad**

Son entidades encargadas de proveer servicios y soluciones de transmisión de datos, conectividad, enlaces de comunicación y soporte de infraestructura tecnológica requerida para la operación de los sistemas CCTV.

**• Entidades públicas**

Dentro del sector participan entidades territoriales y organismos estatales responsables de formular, financiar y ejecutar proyectos de seguridad ciudadana, entre ellos:

- Alcaldías municipales.
- Gobernaciones.
- Policía Nacional.
- Ministerio del Interior.
- Fondos de Seguridad Territorial – FONSET.

Estas entidades actúan como demandantes de bienes y servicios tecnológicos relacionados con seguridad electrónica.

**• Organismos de seguridad y autoridades competentes**

Incluye instituciones encargadas de la operación y utilización de los sistemas de video vigilancia para actividades de prevención, monitoreo y control, tales como:

- Policía Nacional.
- Fuerzas Militares.

- Organismos de gestión del riesgo.
- Autoridades administrativas locales.

**• Empresas de soporte y mantenimiento especializado**

Son empresas dedicadas a garantizar la continuidad operativa de los sistemas mediante:

- Mantenimiento preventivo.
- Mantenimiento correctivo.
- Actualización tecnológica.
- Reposición de equipos.
- Soporte técnico especializado.

**• Usuarios finales**

Corresponde a la comunidad y entidades beneficiarias del sistema de video vigilancia, quienes reciben de manera indirecta los beneficios asociados al fortalecimiento de la seguridad, prevención del delito y mejora de la convivencia ciudadana.

La interacción entre estos agentes permite el funcionamiento integral del mercado de seguridad electrónica y evidencia la existencia de pluralidad de oferentes y competencia dentro del sector tecnológico asociado a los sistemas CCTV.

**1.1.3.1. Gremios y asociaciones que participan en el sector.**

El sector de seguridad electrónica, telecomunicaciones y tecnologías aplicadas a sistemas de video vigilancia CCTV cuenta con la participación de diferentes gremios, asociaciones y organizaciones nacionales e internacionales que promueven el fortalecimiento tecnológico, la estandarización de procesos, la capacitación técnica y el desarrollo empresarial del sector.

Estas organizaciones agrupan fabricantes, integradores tecnológicos, distribuidores, empresas de telecomunicaciones y compañías especializadas en soluciones de seguridad electrónica y vigilancia tecnológica.

Entre los principales gremios y asociaciones que participan en el sector se encuentran los siguientes:

**• Federación Colombiana de la Industria del Software y Tecnologías Informáticas – FEDESOFT**

Entidad gremial que agrupa empresas del sector tecnológico y de tecnologías de la información en Colombia, promoviendo el fortalecimiento de la industria TIC, innovación tecnológica y transformación digital.

**• Cámara Colombiana de Informática y Telecomunicaciones – CCIT**

Organización gremial que representa empresas relacionadas con tecnologías de la información, telecomunicaciones e infraestructura tecnológica, participando en el desarrollo de políticas y fortalecimiento del ecosistema digital en Colombia.

• **Asociación Colombiana de Ingenieros – ACIEM**

Gremio profesional que participa en el fortalecimiento de sectores relacionados con ingeniería electrónica, telecomunicaciones, infraestructura tecnológica y seguridad electrónica, promoviendo buenas prácticas técnicas y normativas.

• **Asociación Latinoamericana de Seguridad – ALAS**

Organización internacional enfocada en el fortalecimiento de la industria de la seguridad electrónica y sistemas de vigilancia, mediante procesos de capacitación, certificación y actualización tecnológica.

• **Cámara Colombiana de Seguridad Privada – CCS**

Entidad gremial relacionada con el sector de vigilancia y seguridad privada, la cual promueve estándares de calidad y fortalecimiento de tecnologías aplicadas a la seguridad integral.

• **Asociación Nacional de Empresarios de Colombia – ANDI**

A través de sus cámaras sectoriales y comités tecnológicos, participa en el fortalecimiento de sectores industriales y tecnológicos relacionados con infraestructura digital, innovación y transformación tecnológica.

• **Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MinTIC**

Aunque no constituye un gremio, esta entidad lidera políticas públicas relacionadas con conectividad, infraestructura tecnológica, transformación digital y fortalecimiento de ecosistemas TIC en el país.

• **Ministerio del Interior**

Entidad encargada de orientar políticas y programas relacionados con seguridad y convivencia ciudadana, incluyendo proyectos de fortalecimiento tecnológico y sistemas de video vigilancia territorial.

La participación de estos gremios y organizaciones contribuye al desarrollo técnico y comercial del sector, promoviendo:

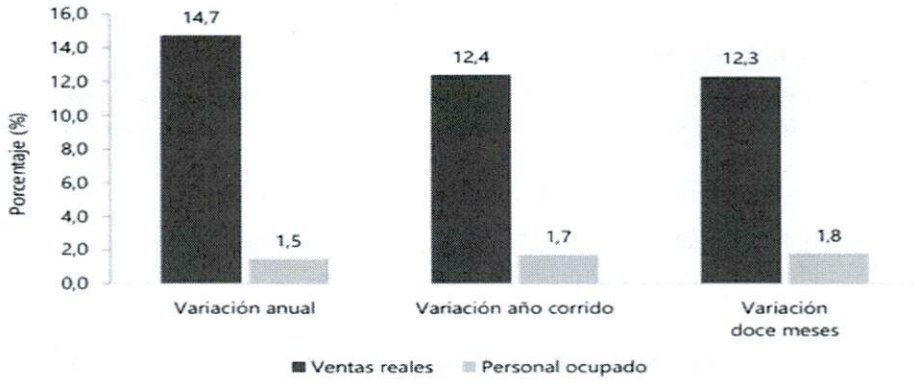
- Actualización tecnológica.
- Capacitación especializada.
- Buenas prácticas de instalación y operación.
- Estandarización técnica.
- Fortalecimiento empresarial.
- Desarrollo de soluciones innovadoras.
- Competitividad del mercado.

Así mismo, estas organizaciones favorecen la articulación entre el sector público y privado para el fortalecimiento de proyectos de seguridad ciudadana basados en herramientas tecnológicas.

### 1.1.4. Cifras totales en ventas

En junio de 2026, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 14,7% y el personal ocupado creció 1,5% en relación con el mismo mes de 2025. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 17,4%.

**Gráfico 1. Variación anual, año corrido y doce meses de las ventas reales y el personal ocupado***
**Total nacional**
**Junio 2026[P]**




**Fuente:** DANE, EMC.

**Tabla 1.** Variación anual, año corrido y doce meses de las ventas reales y el personal ocupado, Total nacional junio 2026

**Evolución por subsector de servicios**

En primer semestre de 2026 en comparación con el mismo periodo de 2025, las ventas del comercio minorista crecieron 12,4%. En este periodo, dieciocho líneas de mercancía registraron variaciones positivas en sus ventas reales, mientras que una (1) línea de mercancía registró variación negativa.

### 1.1.5. Perspectiva de crecimiento, Inversión y ventas

**Crecimiento de ventas del comercio minorista**

El sector tecnológico y de seguridad electrónica en Colombia presenta perspectivas favorables de crecimiento, impulsadas por el fortalecimiento de la transformación digital, el incremento de inversiones públicas en seguridad ciudadana y la modernización tecnológica de las entidades territoriales.

De acuerdo con cifras del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, el comercio minorista en Colombia registró un comportamiento positivo durante 2025 y 2026, evidenciando crecimiento en las ventas de equipos tecnológicos, dispositivos electrónicos, telecomunicaciones y

soluciones digitales, segmentos estrechamente relacionados con el mercado de sistemas CCTV y seguridad electrónica.

Según la Encuesta Mensual de Comercio (EMC), las ventas reales del comercio minorista aumentaron durante 2026 debido principalmente al dinamismo de sectores asociados a:

- Equipos y aparatos de sonido y video.
- Equipos de informática y telecomunicaciones.
- Equipos tecnológicos y electrónicos.
- Servicios relacionados con conectividad y transformación digital.

El crecimiento de estos sectores evidencia una mayor demanda de infraestructura tecnológica y soluciones inteligentes tanto en entidades públicas como privadas, favoreciendo el mercado de video vigilancia y monitoreo electrónico.

Así mismo, las políticas de fortalecimiento de la seguridad ciudadana y transformación digital han incrementado la inversión en proyectos relacionados con:

- Sistemas de video vigilancia CCTV.
- Centros de monitoreo y control.
- Redes de transmisión de datos.
- Infraestructura tecnológica.
- Analítica e inteligencia artificial aplicada a seguridad.
- Sistemas de respaldo energético y conectividad.

En el sector público, la inversión en herramientas tecnológicas de seguridad continúa siendo prioritaria dentro de los Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC), permitiendo a las entidades territoriales fortalecer sus capacidades institucionales mediante proyectos de modernización tecnológica.

Por otra parte, el mercado colombiano de seguridad electrónica cuenta con la participación de múltiples fabricantes, distribuidores e integradores tecnológicos, lo cual favorece la competencia, disponibilidad de equipos y sostenibilidad del sector.
En consecuencia, las perspectivas de crecimiento del sector se consideran positivas debido a factores como:

- Incremento de la demanda tecnológica.
- Modernización institucional.
- Avance de ciudades inteligentes.
- Crecimiento de infraestructura digital.
- Necesidad de fortalecer la seguridad ciudadana.
- Evolución de tecnologías de vigilancia inteligente.

- Integración de inteligencia artificial y analítica de video.[5]

### 1.1.6. Variables económicas que pueden afectar el abastecimiento o los precios en el sector.

El sector de seguridad electrónica y sistemas de video vigilancia CCTV se encuentra influenciado por diversas variables económicas, financieras y comerciales que pueden afectar la disponibilidad de equipos, los tiempos de entrega y los precios de los bienes y servicios requeridos para la ejecución del objeto contractual. Entre las principales variables se encuentran la Tasa Representativa del Mercado (TRM), debido a que gran parte de los equipos tecnológicos utilizados en sistemas CCTV son importados y comercializados en dólares; la inflación, que impacta los costos de materiales, transporte, logística y mano de obra especializada; los costos de importación y transporte internacional; la disponibilidad de componentes electrónicos y tecnológicos; la evolución y obsolescencia tecnológica; los costos de conectividad y telecomunicaciones; la disponibilidad de personal técnico especializado; así como el comportamiento de la demanda pública y privada en proyectos de seguridad ciudadana y transformación digital.

El presente objeto contractual, relacionado con el suministro e instalación de equipos y elementos tecnológicos para la optimización del sistema de video vigilancia CCTV del Municipio de Aguazul, se enmarca dentro del sector terciario o sector de servicios, específicamente en el subsector de servicios tecnológicos aplicados a la seguridad y convivencia ciudadana, administración pública y telecomunicaciones.

La economía se estructura en diferentes sectores económicos que agrupan actividades con características similares y permiten identificar la naturaleza de los bienes y servicios que se ofrecen dentro del mercado. En este sentido, el sector terciario comprende actividades relacionadas con la prestación de servicios orientados al funcionamiento institucional, la conectividad, la administración pública y el bienestar de la población.

Dentro de este sector se encuentran actividades asociadas a telecomunicaciones, tecnologías de la información, conectividad, seguridad electrónica, monitoreo tecnológico y servicios especializados de apoyo a la gestión pública, los cuales constituyen elementos fundamentales para el fortalecimiento institucional y la modernización de las entidades territoriales.

En el caso específico del sistema CCTV, el objeto contractual involucra la prestación de servicios tecnológicos especializados relacionados con:

- Seguridad electrónica.
- Video vigilancia y monitoreo.
- Redes y conectividad.
- Infraestructura tecnológica.
- Telecomunicaciones.

[5] Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, Encuesta Mensual de Comercio (EMC), disponible en: DANE – Encuesta Mensual de Comercio

- Integración de plataformas digitales.
- Soporte y mantenimiento especializado.
- Administración y operación tecnológica.

Aunque el sector terciario no produce bienes materiales de manera directa, su importancia radica en que facilita el funcionamiento de los demás sectores económicos y contribuye al desarrollo institucional, económico y social del territorio mediante la prestación de servicios esenciales.

Así mismo, el subsector de administración pública y defensa tiene una relación directa con este tipo de proyectos, debido a que las entidades territoriales requieren herramientas tecnológicas para fortalecer la seguridad ciudadana, la prevención del delito y la capacidad de reacción de las autoridades competentes.

En este contexto, variables económicas como la inflación, la tasa de cambio, los costos de conectividad, el comportamiento del mercado tecnológico, la disponibilidad de equipos importados, los costos operativos y las condiciones de las cadenas de suministro pueden afectar el abastecimiento y los precios de los bienes y servicios requeridos para la ejecución del proyecto.

Por lo anterior, el presente proceso contractual se identifica dentro del sector terciario de servicios tecnológicos y de seguridad electrónica, orientado al fortalecimiento institucional y al mejoramiento de las condiciones de seguridad y convivencia ciudadana del Municipio de Aguazul.

**PRODUCTO INTERNO BRUTO – PIB** (DANE, II Trimestre 2026)

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Construcción crece 6,4%.

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.

• Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

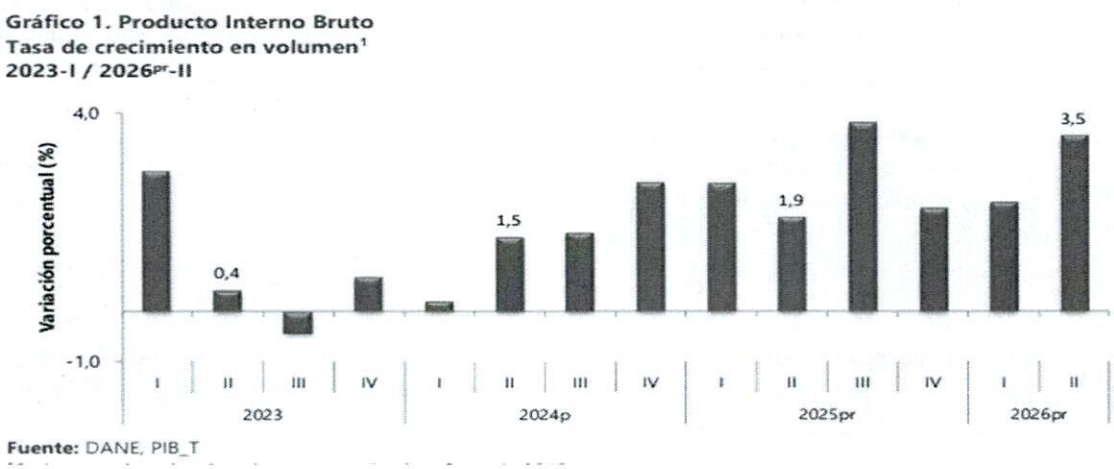


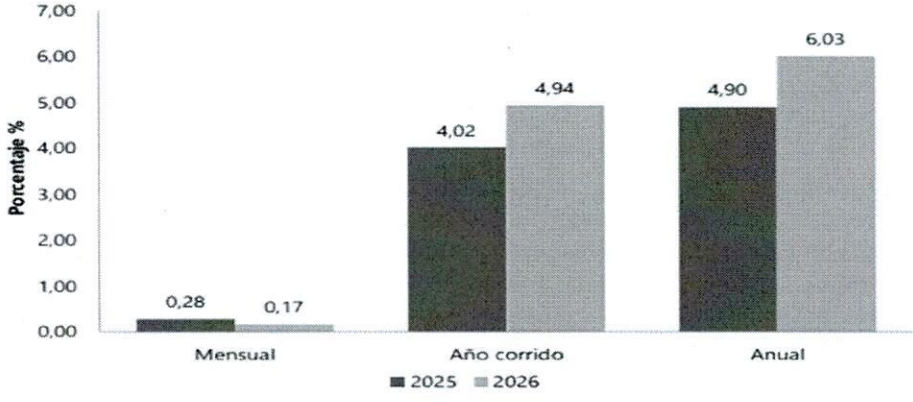

**Gráfico 1.** Tasa de crecimiento en volumen, I Trimestre 2023-I/ de 2026 pr II Fuente: DANE

**Variables que afectan al sector:** Entre las principales variables que afectan al sector encontramos la inflación el incremento en el valor del empleo y otras variables las cuales se detallan a continuación:

**ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)** (DANE, mes de julio 2026).

La inflación es el aumento generalizado y sostenido del nivel de precios existentes en el mercado durante un período de tiempo. Cuando el nivel general de precios aumenta, con cada unidad de moneda se adquieren menos bienes y servicios. Es decir, que la inflación refleja la disminución del poder adquisitivo de la moneda: "una pérdida del valor real del medio interno de intercambio y unidad de medida de una economía". Una medida frecuente de la inflación es el índice de precios, que corresponde al porcentaje anualizado de la variación general de precios en el tiempo (el más común es el índice de precios al consumidor).

**Gráfico 1. IPC Variaciones**
**Total Nacional**
**Julio 2025 - 2026**




**Fuente:** DANE, IPC.

**Gráfico 2.** IPC Variaciones Total Nacional- julio 2025-2026. Fuente: DANE.

- **Variación y contribución mensual por divisiones de gasto**

En el mes de julio de 2026, el IPC registró una variación de 0,17% en comparación con junio de 2026,
seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,17%): Alojamiento, agua, electricidad,
gas y otros combustibles (0,55%), Salud (0,38%), Prendas de vestir y calzado (0,31%), Restaurantes y
hoteles (0,30%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,25%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y
para la conservación ordinaria del hogar (0,24%). Por debajo se ubicaron: Información y comunicación
(0,04%), Educación (0,00%), Bienes y servicios diversos (-0,11%), Recreación y cultura (-0,13%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,13%) y por último, Transporte (-0,24%).

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual**
**Según divisiones de gasto**
**Julio 2025 - 2026**

| | | 2025 | | 2026 | |
|---|---|---|---|---|---|
| Divisiones de Gasto | Peso (%) | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales |
| Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles | 33,12 | 0,19 | 0,06 | 0,55 | 0,17 |
| Salud | 1,71 | 0,39 | 0,01 | 0,38 | 0,01 |
| Prendas de vestir y calzado | 3,98 | -0,08 | 0,00 | 0,31 | 0,01 |
| Restaurantes y hoteles | 9,43 | 0,35 | 0,04 | 0,30 | 0,03 |
| Bebidas alcohólicas y tabaco | 1,70 | 0,14 | 0,00 | 0,25 | 0,00 |
| Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar | 4,19 | 0,15 | 0,01 | 0,24 | 0,01 |
| TOTAL | 100,00 | 0,28 | 0,28 | 0,17 | 0,17 |
| Información y comunicación | 4,33 | 0,22 | 0,01 | 0,04 | 0,00 |
| Educación | 4,41 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Bienes y servicios diversos | 5,36 | 0,04 | 0,00 | -0,11 | -0,01 |
| Alimentos y bebidas no alcohólicas | 15,05 | 0,82 | 0,15 | -0,13 | -0,03 |
| Recreación y cultura | 3,79 | 0,05 | 0,00 | -0,13 | 0,00 |
| Transporte | 12,93 | 0,01 | 0,00 | -0,24 | -0,03 |

**Fuente:** DANE, IPC

**Tabla 2.** Variación y contribución mensual según divisiones de gasto, julio 2025 - 2026. Fuente: DANE

## Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - julio), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,94%): Restaurantes y hoteles (6,75%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,41%), Educación (5,90%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (5,84%) y por último, Salud (5,31%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Transporte (4,25%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,23%), Bebidas alcohólicas y tabaco (4,17%), Bienes y servicios diversos (3,86%), Información y comunicación (3,26%), Recreación y cultura (2,80%) y por último, Prendas de vestir y calzado (2,71%).

**Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido**
**Según divisiones de gasto**
**Julio 2025 - 2026**

| | | 2025 | | 2026 | |
|---|---|---|---|---|---|
| Divisiones de Gasto | Peso (%) | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales |
| Restaurantes y hoteles | 9,43 | 5,17 | 0,57 | 6,75 | 0,77 |
| Alimentos y bebidas no alcohólicas | 15,05 | 5,65 | 1,06 | 6,41 | 1,20 |
| Educación | 4,41 | 5,69 | 0,23 | 5,90 | 0,24 |
| Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar | 4,19 | 2,86 | 0,12 | 5,84 | 0,23 |
| Salud | 1,71 | 4,17 | 0,07 | 5,31 | 0,09 |
| TOTAL | 100,00 | 4,02 | 4,02 | 4,94 | 4,94 |
| Transporte | 12,93 | 4,39 | 0,59 | 4,25 | 0,57 |
| Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles | 33,12 | 3,59 | 1,12 | 4,23 | 1,31 |
| Bebidas alcohólicas y tabaco | 1,70 | 3,42 | 0,06 | 4,17 | 0,07 |
| Bienes y servicios diversos | 5,36 | 2,89 | 0,15 | 3,86 | 0,20 |
| Información y comunicación | 4,33 | -0,42 | -0,01 | 3,26 | 0,08 |
| Recreación y cultura | 3,79 | 0,92 | 0,03 | 2,80 | 0,09 |
| Prendas de vestir y calzado | 3,98 | 1,45 | 0,04 | 2,71 | 0,06 |

**Fuente:** DANE, IPC.

**Tabla 3.** Variación y contribución año corrido, según divisiones de gasto julio 2025 – 2026, fuente DANE.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - julio), se ubicaron en las divisiones de
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,09 puntos
porcentuales a la variación total.

**Cuadro 7. IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto**
**Total IPC**
**Julio 2025 - 2026**

| | Variación (%) | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Mensual | | Año Corrido | | Anual | |
| | 2025 | 2026 | 2025 | 2026 | 2025 | 2026 |
| Pobres | 0,31 | 0,19 | 4,07 | 4,91 | 4,73 | 5,81 |
| Vulnerables | 0,31 | 0,16 | 4,09 | 5,01 | 4,68 | 5,90 |
| Clase media | 0,28 | 0,15 | 4,01 | 4,93 | 4,87 | 6,04 |
| Ingresos altos | 0,24 | 0,20 | 4,01 | 4,94 | 5,13 | 6,11 |
| Total nivel de ingresos | 0,28 | 0,17 | 4,02 | 4,94 | 4,90 | 6,03 |

**Fuente:** DANE, IPC.

**Tabla 4.** IPC según niveles de ingreso, julio 2025 - 2026, fuente DANE.

En julio de 2026, la variación mensual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (0,19%), Vulnerables (0,16%), Clase media (0,15%), Ingresos altos (0,20%) y por último, Total nivel de ingresos (0,17%). En lo corrido del año, la variación del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (4,91%), Vulnerables (5,01%), Clase media (4,93%), Ingresos altos (4,94%) y por último, Total nivel de ingresos (4,94%).

La variación anual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (5,81%), Vulnerables (5,90%), Clase media (6,04%), Ingresos altos (6,11%) y por último, Total nivel de ingresos (6,03%).

## Empleo y desocupación

Para junio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,6%. La tasa global de participación se ubicó en 64,5%, en contraste con junio de 2025 donde fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,4%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,4%).

**Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)**
**Total nacional**
**Junio (2018 - 2026)**

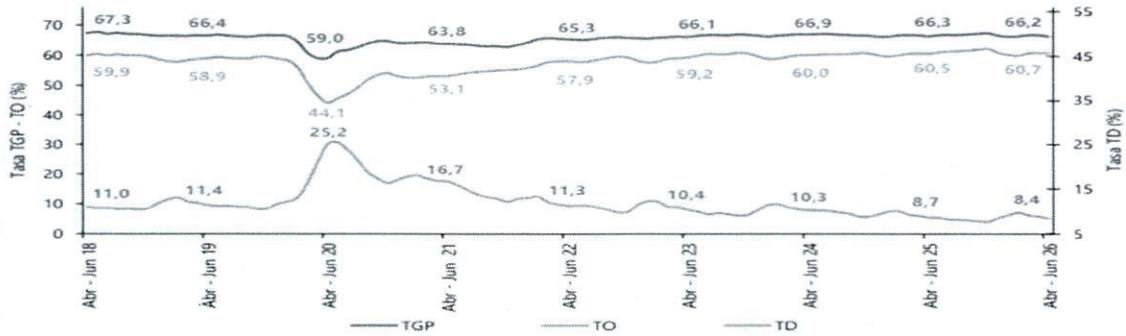



**Fuente:** DANE, GEIH.

**Gráfico 3.** Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación(TD), total nacional junio (2018 – 2026), fuente DANE.

En el trimestre abril - junio 2026, la tasa de desocupación de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,4%, mientras que en el trimestre abril - junio 2025 fue 8,7%. La tasa global de participación se ubicó en 66,2%, en tanto que en el mismo periodo de 2025 fue 66,3%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,7%, en contraste con el trimestre abril - junio 2025 donde fue 60,5%.

**Gráfico 5. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)**
**Total 13 ciudades y áreas metropolitanas**
**Abril - junio (2018 - 2026)**




**Fuente:** DANE, GEIH.

**Gráfico 4.** Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) Total 13 ciudades y áreas metropolitanas, abril - junio (2018 - 2026) fuente DANE.

**Empleos del Sector Servicios**

En junio de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.459 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Alojamiento y servicios de comida (1,2 puntos porcentuales); Construcción (0,6 puntos porcentuales) y Transporte y almacenamiento (0,6 puntos porcentuales).

**Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad**
**Total nacional**
**Junio (2025 - 2026)**

| Rama de actividad | Total nacional | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | Junio 2025 | Junio 2026 | Distribución % 2026 | Variación absoluta | Contribución en p.p. |
| **Población ocupada** | **23.753** | **24.459** | **100** | **706** | |
| Alojamiento y servicios de comida | 1.768 | 2.057 | 8,4 | 289 | 1,2 |
| Construcción | 1.532 | 1.678 | 6,9 | 146 | 0,6 |
| Transporte y almacenamiento | 1.722 | 1.867 | 7,6 | 145 | 0,6 |
| Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios | 1.859 | 1.969 | 8,0 | 110 | 0,5 |
| Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos | 1.822 | 1.906 | 7,8 | 84 | 0,4 |
| Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana | 2.922 | 3.005 | 12,3 | 82 | 0,3 |
| Actividades financieras y de seguros | 435 | 481 | 2,0 | 47 | 0,2 |
| Información y comunicaciones | 367 | 386 | 1,6 | 20 | 0,1 |
| Actividades inmobiliarias | 306 | 303 | 1,2 | -3 | -0,0 |
| Comercio y reparación de vehículos | 4.131 | 4.109 | 16,8 | -23 | -0,1 |
| Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ | 782 | 755 | 3,1 | -27 | -0,1 |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | 3.321 | 3.281 | 13,4 | -40 | -0,2 |
| Industrias manufactureras | 2.785 | 2.661 | 10,9 | -125 | -0,5 |

**Fuente:** DANE, GEIH.

**Tabla 5.** Distribución porcentual. Población ocupada según rama de actividad, junio 2025 - 2026, fuente DANE.

**Total 13 ciudades y áreas metropolitanas trimestre**

En el trimestre abril - junio 2026, la tasa de desocupación de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,4%, mientras que en el trimestre abril - junio 2025 fue 8,7%. La tasa global de participación se ubicó en 66,2%, en tanto que en el mismo periodo de 2025 fue 66,3%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,7%, en contraste con el trimestre abril - junio 2025 donde fue 60,5%.

**Gráfico 5. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)**
**Total 13 ciudades y áreas metropolitanas**
**Abril - junio (2018 - 2026)**




**Fuente:** DANE, GEIH.

**Gráfico 5.** Tasa global de participación, ocupación, y desocupación total 13 ciudades, abril- junio (2018-2026), fuente DANE.

**• Por sexo**

Para el total nacional en el trimestre abril - junio 2026, la diferencia entre hombres y mujeres en la tasa global de participación (TGP) se ubicó en 22,9 puntos porcentuales (p.p.), en la tasa de ocupación (TO) fue 23,2 p.p. y la brecha de la tasa de desocupación (TD) en 3,4 p.p.

**Tabla 1. Brechas en Tasa global de participación (TGP), ocupación (TO) y desocupación (TD)**
**Total nacional**
**Trimestre abril - junio 2026**

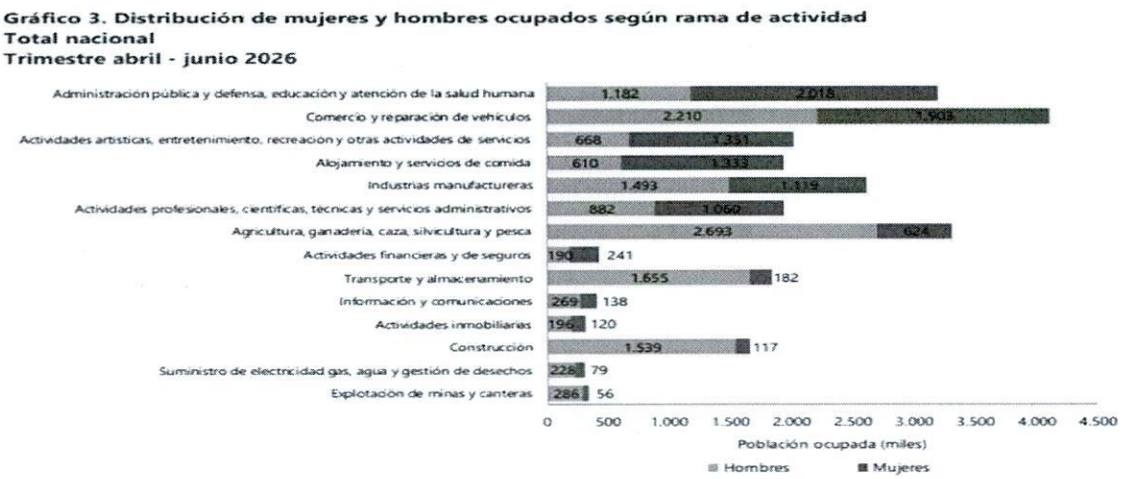
| Tasas | Abril - junio 2026 | | |
|---|---|---|---|
| | Hombres | Mujeres | Brecha en p.p.* |
| TGP | 76,7 | 53,8 | 22,9 |
| TO | 71,5 | 48,3 | 23,2 |
| TD | 6,8 | 10,2 | 3,4 |

**Fuente:** DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

**Tabla 6.** Tasa Global de Participación. Tasa de Ocupación y Desocupación, abril - junio 2026. fuente DANE.

**• Por ramas de actividad**

En el trimestre abril - junio 2026, las ramas de actividad con mayor número de mujeres ocupadas fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (2.018 mil), seguido de Comercio y reparación de vehículos (1.903 mil), Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (1.351 mil) y Alojamiento y servicios de comida (1.333 mil).

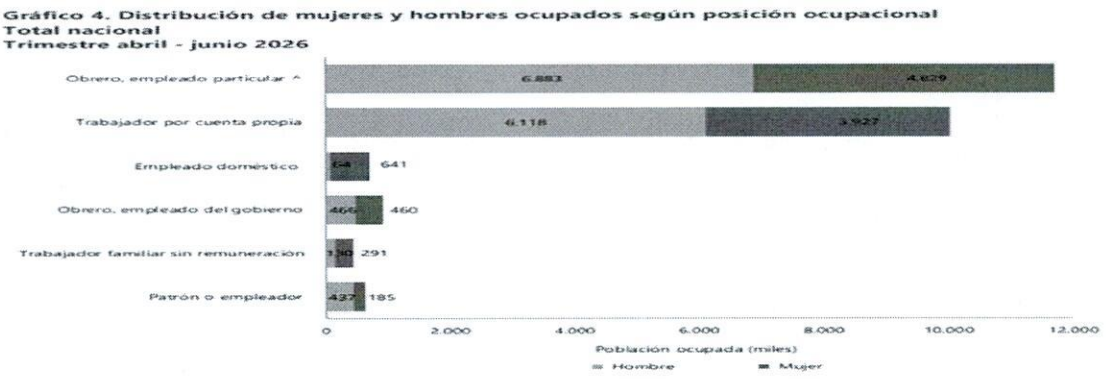



**Fuente:** DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

**Gráfica 6.** Población Ocupada según rama de actividad, Trimestre abril- junio 2026, fuente DANE.

- **Por posición ocupacional**

En el trimestre abril - junio 2026, las posiciones ocupacionales con un mayor número de mujeres ocupadas fueron Obrero, empleado particular^ (4.829 mil), Trabajador por cuenta propia (3.927 mil) y Empleado doméstico (641 mil)



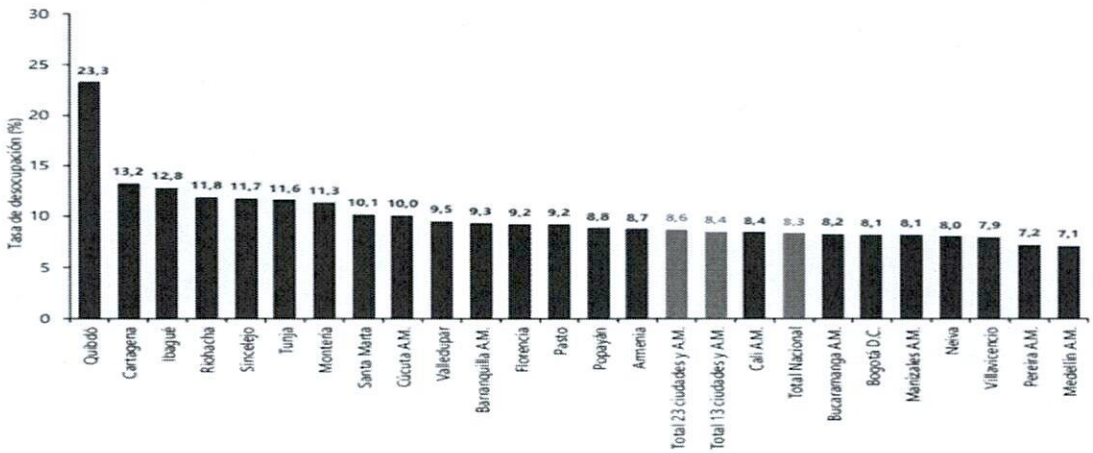

**Fuente:** DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

**Gráfica 7.** Distribución de mujeres y hombres ocupados según posición ocupacional, abril- junio 2026, fuente DANE.

- **Ranking de ciudades según tasa de desocupación**

De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, Para el trimestre abril - junio 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (23,3%), Cartagena (13,2%) e Ibagué (12,8%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Villavicencio (7,9%), Pereira A.M. (7,2%) y Medellín A.M. (7,1%).

**Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades**
**Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas**
**Abril - junio 2026**




**Fuente:** DANE, GEIH.

**Gráfica 8.** Tasa de desocupación según ciudades Total Nacional abril- junio 2026, fuente DANE.

### 1.1.7. Cadena de producción y distribución

En el sector de Administración Pública y Defensa, la vigilancia mediante cámaras de seguridad hace parte de un servicio tecnológico especializado que involucra una cadena de producción y distribución compuesta por procesos misionales y procesos de apoyo, los cuales garantizan la correcta planeación, implementación, operación y sostenibilidad del sistema.
La cadena de producción y distribución del sector de seguridad electrónica y sistemas de video vigilancia CCTV comprende el conjunto de actividades relacionadas con el diseño, fabricación, importación, comercialización, integración, instalación y mantenimiento de equipos y soluciones tecnológicas destinadas al monitoreo y vigilancia de espacios públicos y privados.

En este sector participan diferentes actores que intervienen de manera articulada para garantizar la disponibilidad y funcionamiento de los bienes y servicios requeridos para la implementación de sistemas tecnológicos de seguridad. La cadena inicia con los fabricantes nacionales e internacionales de equipos tecnológicos, quienes desarrollan dispositivos especializados como cámaras de video vigilancia, sistemas de almacenamiento, software de monitoreo, equipos de transmisión de datos, infraestructura de conectividad y sistemas de respaldo energético.

Posteriormente, intervienen los importadores y distribuidores autorizados, encargados de la comercialización y abastecimiento de los equipos tecnológicos dentro del territorio nacional, garantizando disponibilidad de inventario, soporte técnico y respaldo de fábrica. Estos actores suministran los productos a integradores tecnológicos y empresas especializadas en seguridad electrónica.

Los integradores tecnológicos constituyen uno de los principales eslabones de la cadena, debido a que realizan actividades de diseño, suministro, instalación, configuración e integración de soluciones CCTV, adaptando la infraestructura tecnológica a las necesidades específicas de cada entidad o proyecto.

Así mismo, dentro de la cadena participan empresas de telecomunicaciones y conectividad, encargadas de suministrar servicios de transmisión de datos, enlaces de comunicación, fibra óptica e infraestructura de red requerida para la operación de los sistemas de video vigilancia.

Finalmente, la cadena concluye con la operación, soporte y mantenimiento especializado de los sistemas instalados, actividades que permiten garantizar continuidad operativa, actualización tecnológica y funcionamiento adecuado de la infraestructura de seguridad electrónica.

La cadena de producción y distribución del sector presenta una alta dependencia de componentes tecnológicos importados, por lo cual factores como la tasa de cambio, disponibilidad de inventarios, costos logísticos y condiciones del comercio internacional pueden influir en los tiempos de entrega y en los precios de los equipos requeridos.

En el caso del proyecto de optimización del sistema CCTV del Municipio de Aguazul, la cadena de abastecimiento involucra fabricantes, distribuidores, integradores tecnológicos, proveedores de conectividad y empresas especializadas en soporte técnico, garantizando la disponibilidad de bienes y servicios necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual.

## ● CADENA PRODUCTIVA DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA POR CÁMARAS DE SEGURIDAD EN EL SECTOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEFENSA

Cadena de abastecimiento del sector de sistemas de video vigilancia CCTV, evidenciando los principales actores que intervienen en el proceso de suministro e implementación tecnológica.

La cadena inicia con los fabricantes de equipos y componentes tecnológicos, continúa con los distribuidores encargados de la comercialización y abastecimiento, seguido de los integradores tecnológicos responsables de la instalación y configuración de las soluciones CCTV.

Posteriormente participan los proveedores de conectividad, quienes garantizan la transmisión de datos y operación del sistema, y finalmente las empresas de soporte técnico y mantenimiento, encargadas de asegurar la continuidad operativa y el correcto funcionamiento de la infraestructura tecnológica.

Esta articulación permite garantizar la disponibilidad, calidad y funcionamiento de los bienes y servicios necesarios para la ejecución del objeto contractual relacionado con la optimización del sistema CCTV del Municipio de Aguazul.




**Gráfico 8.** Cadena de abastecimiento sistemas de Video Vigilancia CCTV.

### 1.1.8. Dinámica de las importaciones y exportaciones

**Comportamiento general de las importaciones**

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en junio de 2026, las importaciones fueron US$6.775,8 millones CIF y presentaron un crecimiento de 27,0% con relación al mismo mes de 2025. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 23,1% en el grupo de Manufacturas.

En junio de 2026, las importaciones de Manufacturas participaron con 74,5% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 13,8%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 11,6% y Otros sectores con 0,1%.

**Tabla 1. Valor CIF de las importaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC)**
**Junio (2026/2025)P**

| Grupos de productos (OMC) | Junio P | | | | | Enero - Junio P | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 2025 | 2026 | Variación (%) | Contribución a la variación (pp) | Participación 2026 (%) | 2025 | 2026 | Variación (%) | Contribución a la variación (pp) | Participación 2026 (%) |
| | Millones de dólares CIF | | | | | Millones de dólares CIF | | | | |
| **Total** | **5.336,8** | **6.775,8** | **27,0** | 27,0 | | **33.514,9** | **38.075,8** | **13,6** | 13,6 | |
| Agropecuarios, alimentos y bebidas[1] | 759,0 | 936,3 | 23,4 | 3,3 | 13,8 | 4.957,2 | 5.452,8 | 10,0 | 1,5 | 14,3 |
| Combustibles y prod. de industrias extractivas[2] | 470,0 | 785,9 | 67,2 | 5,9 | 11,6 | 3.713,2 | 3.981,1 | 7,2 | 0,8 | 10,5 |
| Manufacturas[3] | 4.100,3 | 5.046,1 | 23,1 | 17,7 | 74,5 | 24.814,8 | 28.594,7 | 15,2 | 11,3 | 75,1 |
| Otros sectores[4] | 7,6 | 7,5 | -1,2 | 0,0 | 0,1 | 29,7 | 47,3 | 59,0 | 0,1 | 0,1 |

**Fuente:** DIAN – DANE (IMPO)

**Tabla 8.** Importaciones según grupos de productos OMC. junio (2026/2025). Fuente DANE

## Importaciones según país de origen

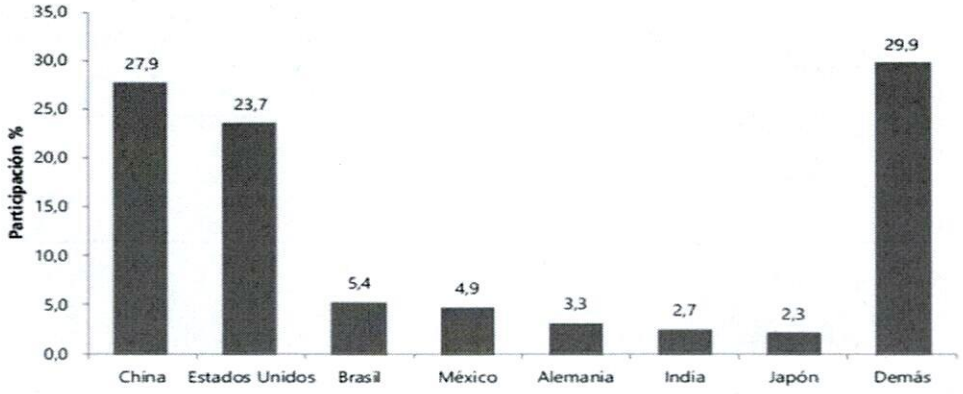
En junio de 2026, las importaciones de Manufacturas fueron de US$5.046,1 millones CIF y presentaron un crecimiento de 23,1% frente a junio de 2025, como resultado de las mayores compras de Maquinaria y equipo de transporte (33,6%) y Productos químicos y productos conexos (21,6%) que aportaron en conjunto 20,6 puntos porcentuales a la variación del grupo.

En junio de 2026, las importaciones del grupo de Combustibles y productos de las industrias extractivas fueron de US$785,9 millones CIF y presentaron un crecimiento de 67,2%, en comparación con junio de 2025; como resultado de las mayores compras de Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos (68,5%) que aportó 45,4 puntos porcentuales a la variación del grupo.

En junio de 2026, las compras externas del grupo Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US$936,3 millones CIF y presentaron un crecimiento de 23,4% en comparación con junio de 2025; este resultado se explicó por las mayores importaciones de Productos alimenticios y animales vivos (29,3%) que aportó 22,4 puntos porcentuales a la variación del grupo.

En junio de 2026, las importaciones de Colombia originarias de China participaron con 27,9% del total de las importaciones; le siguieron las compras externas desde Estados Unidos, Brasil, México, Alemania, India y Japón.

**Gráfico 2. Distribución porcentual del valor CIF de las importaciones según países de origen**
**Junio 2026P**




**Fuente:** DIAN - DANE (IMPO)

**Gráfico 9**. Distribución porcentual del valor CIF de las importaciones según país de origen junio 2026pr, fuente DANE.

### Comportamiento general de las exportaciones

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en julio de 2026 las ventas externas del país fueron US$4.690,7 millones FOB y presentaron un crecimiento de 5,9% en relación con julio de 2025; este resultado se debió principalmente al aumento del 51,6% en las ventas externas del grupo de Otros sectores.

En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de industrias extractivas participaron con 40,0% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Agropecuarios, alimentos y bebidas con 26,4%, Manufacturas con 20,9% y Otros sectores con 12,8%.

En julio de 2026 se exportaron 13,4 millones de barriles de petróleo crudo, lo que representó una caída de 3,1% frente a julio de 2025

**Tabla 1. Valor FOB de las exportaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC)**
**Julio (2026/2025)P**

| Grupos de productos (OMC) | Julio | | | | | Enero - Julio | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 2025 | 2026 | Variación (%) | Contribución a la variación (pp) | Participación 2026 (%) | 2025 | 2026 | Variación (%) | Contribución a la variación (pp) | Participación 2026 (%) |
| | (Millones de dólares FOB) | | | | | (Millones de dólares FOB) | | | | |
| **Total** | **4.427,5** | **4.690,7** | **5,9** | | **100,0** | **28.816,8** | **32.489,2** | **12,7** | | **100,0** |
| Agropecuarios, alimentos y bebidas [1] | 1.249,6 | 1.239,6 | -0,8 | -0,2 | 26,4 | 8.877,3 | 8.664,7 | -2,4 | -0,7 | 26,7 |
| Combustibles y prod. de industrias extractivas [2] | 1.729,8 | 1.874,2 | 8,3 | 3,3 | 40,0 | 11.272,7 | 13.142,0 | 16,6 | 6,5 | 40,5 |
| Manufacturas [3] | 1.053,6 | 978,6 | -7,1 | -1,7 | 20,9 | 6.255,6 | 6.098,5 | -2,5 | -0,5 | 18,8 |
| Otros sectores [4] | 394,6 | 598,4 | 51,6 | 4,6 | 12,8 | 2.411,3 | 4.584,0 | 90,1 | 7,5 | 14,1 |

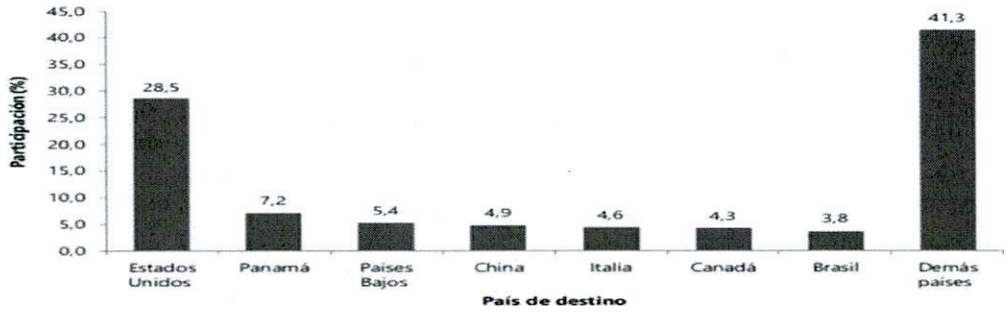
**Fuente:** DIAN – DANE (EXPO)

**Tabla 9:** Exportaciones según grupos de producto OMC. Julio (2026/2025). Fuente DANE

**Exportaciones según país de destino**

En julio de 2026, Estados Unidos fue el principal destino de las exportaciones colombianas con una participación de 28,5% en el valor FOB total exportado; le siguieron en su orden las participaciones de: Panamá, Países Bajos, China, Italia, Canadá y Brasil.

**Gráfico 2. Distribución porcentual del valor FOB de las exportaciones según país de destino. Julio 2026p**




**Fuente:** DIAN - DANE (EXPO)

**Gráfico 10**. Distribución porcentual del valor FOB de las Exportaciones según país de destino julio 2026p, fuente DANE.

En julio de 2026 en comparación con julio de 2025, el aumento en las ventas a Italia y China aportó en conjunto 6,6 puntos porcentuales a la variación total de las exportaciones (5,9%). En contraste, las ventas externas a India contribuyeron con 3,5 puntos porcentuales negativos a la variación total.

**Exportaciones según fecha de embarque**

Las estadísticas de exportaciones son compiladas a partir de la información contenida en la declaración de exportación definitiva. Dicho documento puede ser presentado después del embarque efectivo de la mercancía, generando rezagos entre el embarque y el momento estadístico.

En julio 2026 se declararon ventas al exterior por US$4.690,7 millones FOB, de los cuales US$3.321,1
millones se embarcaron durante el mismo mes, US$1.075,8 millones en junio, US$137,7 millones en mayo, US$36,5 millones en abril, US$48,4 millones en marzo, US$7,7 millones en febrero y US$63,5 millones en meses anteriores.

**Tabla 6. Exportaciones totales declaradas según fecha de embarque**
**Julio 2026P**

| Fechas de embarque | Millones de dólares FOB | Participación (%) |
|---|---|---|
| Total | 4.690,7 | 100,0 |
| Julio 2026 | 3.321,1 | 70,8 |
| Junio 2026 | 1.075,8 | 22,9 |
| Mayo 2026 | 137,7 | 2,9 |
| Abril 2026 | 36,5 | 0,8 |
| Marzo 2026 | 48,4 | 1,0 |
| Febrero 2026 | 7,7 | 0,2 |
| Meses anteriores | 63,5 | 1,4 |

**Fuente:** DIAN - DANE (EXPO)

**Tabla 10.** Exportaciones totales según fecha de embarque julio 2026. Fuente DANE

## 1.2. ASPECTOS TÉCNICOS

### 1.2.1. Clasificación de bienes y servicios (códigos UNSPSC)

De conformidad con la Guía para el Análisis del Sector – Versión 3 de Colombia Compra Eficiente, el proyecto se clasifica dentro del Sistema de Clasificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), el cual permite identificar de manera estandarizada el objeto a contratar y facilitar el análisis del mercado, la identificación de proveedores y la estructuración del proceso de contratación.

El objeto del presente proceso corresponde a la prestación de servicios de seguridad, específicamente relacionados con la vigilancia, monitoreo y mantenimiento de sistemas de alarmas, por lo cual se encuentra clasificado en los siguientes códigos UNSPSC:

| GRUPO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|
| E productos de uso final | 43000000 difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones | 43220000 equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos | 43223300 dispositivos y equipos para instalación de conectividad de redes y Data com | 43223339 caja de distribución de fibra óptica |
| D Componentes y suministros | 39000000 componentes, accesorios y suministros de sistemas eléctricos e iluminación | 39120000 equipos, suministros y componentes eléctricos | 39121400 lengüetas de conexión, conectores y terminales | 39121402 enchufes eléctricos |
| C Maquinaria, herramientas, equipo industrial y equipos | 26000000 maquinaria y accesorios para generación y distribución de energía | 26110000 Baterías y generadores y transmisión de energía cinética | 26111700 Baterías, pilas y accesorios | 26111701 Baterías recargables |
| D Componentes y suministros | 39000000 componentes, accesorios y suministros de sistemas eléctricos e iluminación | 39120000 equipos, suministros y componentes eléctricos | 39121600 Dispositivos y accesorios para la protección de circuitos | 39121601 Breakers de circuito |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| D Componentes y suministros | 32000000 Componentes y suministros eléctricos | 32120000 componentes pasivos discretos | 32121700 componentes discretos | 32121705 inversores |
| D Componentes y suministros | 39000000 componentes, accesorios y suministros de sistemas eléctricos e iluminación | 39120000 equipos, suministros y componentes eléctricos | 39121600 Dispositivos y accesorios para la protección de circuitos | 39121616 Breakers de circuito de caja moldeada |
| C Maquinaria, herramientas, equipo industrial y equipos | 26000000 maquinaria y accesorios para generación y distribución de energía | 26120000 Alambres, cables y arneses | 26121600 Cables eléctricos y accesorios | 26121613 Cable aislado o forrado |
| D Componentes y suministros | 32000000 Componente y suministros de manufactura | 31160000 Ferretería | 31162400 Fijadores varios | 31162405 Tensores |
| D Componentes y suministros | 32000000 Componente y suministros de manufactura | 31160000 Ferretería | 31162400 Fijadores varios | 31162404 Grapas |
| E productos de uso final | 43000000 difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones | 43220000 equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos | 43222600 Equipo de servicio de red | 43222610 concentradores o hubs de servicio de red |
| D Componentes y suministros | 39000000 componentes, accesorios y suministros de sistemas eléctricos e iluminación | 39120000 equipos, suministros y componentes eléctricos | 39121000 Equipamiento para distribución y conversión de alimentación | 39121041 Transformador de corriente constante |
| E productos de uso final | 43000000 Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones | 43220000 Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia de voz y datos | 43222600 Equipo de servicio de red | 43222631 Estaciones base de finalidad inalámbricas |
| E productos de uso final | 46000000 Equipo y suministro de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad | 46170000 Seguridad vigilancia y control | 46171600 Equipo de vigilancia y control | 46171600 Cámaras de seguridad |
| E productos de uso final | 43000000 Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones | 43220000 Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia de voz y datos | 43223300 Dispositivos y equipos para instalación de conectividad de redes y Datacom | 43223303 Cable de conexión de comunicación de datos |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| E productos de uso final | 46000000 Equipo y suministro de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad | 46180000 Seguridad y protección personal | 46182300 Protección anti caída y equipo de rescate | 46182306 Arneses o cinturones de seguridad |
| E productos de uso final | 46000000 Equipo y suministro de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad | 46180000 Seguridad y protección personal | 46181700 Protectores de cara y cabeza | 46181704 Casco de seguridad |

### 1.2.2. Información técnica (Normas técnicas y otros)

El sector de seguridad electrónica y sistemas de video vigilancia CCTV se encuentra regulado por diferentes normas técnicas, reglamentos y lineamientos que establecen condiciones de calidad, seguridad, interoperabilidad y funcionamiento para los equipos, redes e infraestructura tecnológica requerida en este tipo de proyectos.

Para la ejecución del objeto contractual relacionado con el suministro e instalación de equipos y elementos tecnológicos para la optimización del sistema CCTV del Municipio de Aguazul, deberán observarse las disposiciones técnicas y normativas aplicables en materia de telecomunicaciones, instalaciones eléctricas, conectividad, seguridad de la información y protección de datos.

Entre las principales normas técnicas y lineamientos aplicables al sector se encuentran:

- Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE, aplicable a las condiciones de seguridad en instalaciones eléctricas y sistemas de alimentación energética.
- Normas técnicas NTC aplicables a cableado estructurado, canalizaciones, conectividad y redes de telecomunicaciones.
- Estándares internacionales TIA/EIA relacionados con infraestructura de telecomunicaciones y cableado estructurado.
- Normas IEEE aplicables a redes de datos y transmisión de información.
- Protocolos ONVIF para interoperabilidad entre dispositivos y sistemas de video vigilancia IP.
- Normativa de protección de datos personales establecida en la Ley 1581 de 2012, aplicable al tratamiento de imágenes y grabaciones obtenidas mediante sistemas CCTV.
- Lineamientos del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MinTIC relacionados con conectividad e infraestructura tecnológica.
- Lineamientos y políticas del Ministerio del Interior para proyectos de seguridad y convivencia ciudadana.

- Requisitos técnicos establecidos por fabricantes y estándares internacionales de seguridad electrónica.
- Normas de seguridad informática y protección de la información aplicables a plataformas tecnológicas y sistemas de monitoreo.

Así mismo, los equipos y elementos tecnológicos suministrados deberán cumplir condiciones de calidad, compatibilidad, garantía e interoperabilidad que permitan la integración adecuada con la infraestructura tecnológica existente y garanticen continuidad operativa del sistema de video vigilancia.

La aplicación de estas normas técnicas permite asegurar que los sistemas CCTV operen bajo condiciones adecuadas de seguridad, eficiencia, estabilidad y confiabilidad, contribuyendo al fortalecimiento institucional y al cumplimiento de los objetivos de seguridad y convivencia ciudadana del municipio.

### 1.2.3. Bienes nacionales relevantes

De conformidad con lo establecido en la Ley 816 de 2003, el Decreto 680 de 2021 y el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deben determinar dentro de los documentos del proceso contractual la existencia de bienes nacionales relevantes requeridos para la prestación de servicios, con el fin de establecer la procedencia del puntaje de apoyo a la industria nacional.

El Decreto 680 de 2021 modificó las condiciones para acceder al incentivo de apoyo a la industria nacional en los procesos de contratación pública de servicios, señalando que las ofertas de servicios nacionales deberán, además de ser presentadas por personas naturales o jurídicas colombianas, utilizar bienes nacionales relevantes definidos por la entidad estatal en los pliegos de condiciones.

En aquellos casos en que no existan bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional disponible en el Registro de Productores de Bienes Nacionales administrado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el puntaje previsto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 podrá otorgarse al proponente que vincule el porcentaje mínimo de personal colombiano definido por la entidad estatal, el cual no podrá ser inferior al cuarenta por ciento (40%) del personal requerido para la ejecución del contrato.

Una vez analizado el objeto contractual correspondiente a "REALIZAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS Y ELEMENTOS TECNOLÓGICOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA "CCTV" DEL MUNICIPIO DE Aguazul, EN EL MARCO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA "LA FUERZA DEL PROGRESO 2024-2027", la entidad identifica que el proceso no corresponde exclusivamente al suministro de bienes de fabricación nacional, sino principalmente a la prestación de servicios tecnológicos especializados relacionados con instalación, integración, configuración, conectividad, soporte y operación de infraestructura tecnológica aplicada a seguridad electrónica.

Adicionalmente, se evidencia que gran parte de los equipos tecnológicos requeridos para sistemas CCTV, tales como cámaras IP, sistemas de almacenamiento, switches, software especializado y dispositivos de conectividad, corresponden a tecnologías de fabricación internacional, por lo cual no

se identifican bienes nacionales relevantes que puedan ser exigidos de manera integral para la ejecución del contrato.

En consecuencia, para el presente proceso contractual no se contemplan bienes nacionales relevantes en los términos establecidos por la normatividad vigente, razón por la cual el puntaje de apoyo a la industria nacional previsto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 se otorgará al proponente que garantice la vinculación del porcentaje mínimo de personal colombiano establecido por la entidad estatal dentro de los documentos del proceso.

### 1.3. ASPECTOS REGULATORIOS

El presente proceso contractual se encuentra regulado por el conjunto de disposiciones constitucionales, legales, reglamentarias y técnicas aplicables a la contratación estatal, la seguridad y convivencia ciudadana, las tecnologías de la información y las comunicaciones, la protección de datos personales y las instalaciones tecnológicas requeridas para la operación de sistemas de video vigilancia CCTV.

En primer lugar, la Constitución Política de Colombia establece como fines esenciales del Estado garantizar la convivencia pacífica, la seguridad de los ciudadanos y la protección de los derechos fundamentales, facultando a las entidades territoriales para adelantar acciones orientadas al fortalecimiento de la seguridad ciudadana.

En materia de contratación estatal, el proceso se rige principalmente por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, normas que regulan los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación y selección objetiva aplicables a las actuaciones contractuales de las entidades públicas.

Así mismo, el proyecto se encuentra relacionado con las disposiciones contenidas en la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, la cual establece medidas orientadas a la preservación del orden público, la convivencia y la seguridad en el territorio nacional.

Debido a que el objeto contractual involucra sistemas tecnológicos de captura, almacenamiento y tratamiento de imágenes y datos, también resulta aplicable la Ley 1581 de 2012 sobre protección de datos personales y las disposiciones relacionadas con seguridad de la información y tratamiento de datos.

Desde el componente técnico, deberán observarse las normas relacionadas con telecomunicaciones, conectividad e infraestructura tecnológica, así como el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE, aplicable a las condiciones de seguridad eléctrica de las instalaciones y equipos requeridos para el funcionamiento del sistema CCTV.

Igualmente, deberán tenerse en cuenta estándares y protocolos técnicos de interoperabilidad tecnológica, redes y transmisión de datos, incluyendo normas técnicas nacionales e internacionales aplicables a cableado estructurado, infraestructura de telecomunicaciones y sistemas de video vigilancia IP.

Adicionalmente, el proceso contractual se enmarca dentro de los lineamientos y políticas públicas formuladas por el Ministerio del Interior y el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MinTIC, orientadas al fortalecimiento de la seguridad ciudadana, transformación digital y modernización tecnológica de las entidades territoriales.

En consecuencia, el marco regulatorio aplicable garantiza que la ejecución del proyecto de optimización del sistema CCTV del Municipio de Aguazul se desarrolle bajo criterios de legalidad, seguridad técnica, protección de la información, eficiencia administrativa y cumplimiento de los fines estatales relacionados con la seguridad y convivencia ciudadana.

1.3.1. Normas constitucionales, legales y reglamentarias aplicables

a) Constitución Política de Colombia

Artículo 2°: Establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, garantizar los derechos, mantener la convivencia pacífica y asegurar un orden justo.

Artículo 209: Señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se rige por los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Artículo 296: Dispone la prevalencia de las decisiones del Presidente, Gobernadores y Alcaldes para la conservación y restablecimiento del orden público.

Artículo 311: Define al municipio como la entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, responsable de prestar servicios públicos y promover el bienestar de la comunidad.

b) Normativa sobre organización municipal y seguridad ciudadana

Ley 1551 de 2012, por la cual se dictan normas para modernizar la organización y funcionamiento de los municipios.

Artículo 6, numeral 4: Asigna a los municipios la función de elaborar e implementar planes integrales de seguridad ciudadana en coordinación con las autoridades de policía.

c) Normativa de contratación pública

Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el cual regula aspectos relacionados con la planeación contractual, los estudios previos y los incentivos a la industria nacional.

d) Normativa sobre Fondos de Seguridad y Convivencia Ciudadana – FONSET

Decreto 399 de 2011, por el cual se establece la organización y funcionamiento del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y los Fondos Territoriales.

Artículo 15: Autoriza la destinación de recursos del FONSET a gastos operativos, logísticos y administrativos estrictamente necesarios para la ejecución de programas y proyectos, con un límite máximo del 1,5% del Plan Anual de Inversiones.

Artículo 16: Obliga a los alcaldes y gobernadores a formular Políticas Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Artículo 17: Crea los Comités Territoriales de Orden Público, encargados de aprobar y hacer seguimiento a la destinación de los recursos del FONSET.

Artículo 18, numeral 3: Faculta a dichos comités para aprobar los planes y programas de seguridad y convivencia ciudadana.

Ley 418 de 1997, modificada por la Ley 1421 de 2010, mediante la cual se crea el Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y se define la destinación de los recursos para seguridad, orden público y convivencia ciudadana.

Decreto 1066 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior:

Artículo 2.7.1.1.15: Establece la destinación prioritaria de los recursos del FONSET a programas y proyectos de la política integral de seguridad y convivencia ciudadana.

Artículo 2.7.1.1.17: Regula la conformación y funciones de los Comités Territoriales de Orden Público.

e) Normativa municipal

Acuerdo Municipal N.° 018 del 07 de septiembre de 2012, por medio del cual se crea el Fondo Cuenta Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana del Municipio de Aguazul, el cual constituye el instrumento financiero para la ejecución de programas y proyectos orientados al fortalecimiento de la seguridad ciudadana y el orden público en el municipio.

## MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

El modelo de abastecimiento estratégico para el presente proceso contractual se orienta a garantizar la adquisición eficiente, oportuna y adecuada de los bienes y servicios tecnológicos requeridos para la optimización del sistema de video vigilancia CCTV del Municipio de Aguazul, asegurando condiciones de calidad, pluralidad de oferentes, sostenibilidad operativa y cumplimiento de las necesidades institucionales en materia de seguridad y convivencia ciudadana.

El abastecimiento dentro del sector de seguridad electrónica y tecnologías aplicadas a vigilancia CCTV se caracteriza por involucrar una cadena integrada de suministro compuesta por fabricantes, distribuidores autorizados, integradores tecnológicos, proveedores de conectividad y empresas especializadas en soporte técnico y mantenimiento, lo cual permite la disponibilidad de equipos, infraestructura y servicios requeridos para la ejecución del proyecto.

Para el presente proceso contractual, el modelo de abastecimiento estratégico contempla principalmente:

- Adquisición de equipos tecnológicos especializados de video vigilancia y monitoreo.
- Integración de infraestructura tecnológica y redes de conectividad.
- Instalación y configuración de sistemas CCTV.

- Implementación de soluciones compatibles con la infraestructura existente.
- Garantía de soporte técnico y mantenimiento especializado.
- Disponibilidad de respaldo técnico y garantías de fábrica.
- Cumplimiento de normas técnicas y estándares de interoperabilidad.

Así mismo, el modelo de abastecimiento considera la existencia de pluralidad de oferentes en el mercado nacional, teniendo en cuenta que en Colombia operan múltiples empresas dedicadas al suministro e integración de soluciones de seguridad electrónica y telecomunicaciones, lo cual favorece la competencia y permite a la entidad acceder a diferentes alternativas tecnológicas y comerciales.

Debido a que gran parte de los equipos tecnológicos requeridos son de fabricación internacional, el abastecimiento depende parcialmente de procesos de importación y cadenas globales de suministro, razón por la cual variables como la tasa de cambio, disponibilidad de inventarios, tiempos logísticos y costos de importación pueden incidir en los precios y tiempos de entrega de los bienes requeridos.

En consecuencia, la entidad deberá estructurar el proceso contractual bajo criterios de planeación, eficiencia y selección objetiva, estableciendo especificaciones técnicas claras, requisitos habilitantes proporcionales y condiciones que permitan garantizar la participación de oferentes con capacidad técnica, financiera y operativa para ejecutar satisfactoriamente el objeto contractual.

De igual manera, el modelo de abastecimiento estratégico busca asegurar la sostenibilidad operativa del sistema CCTV mediante la incorporación de actividades de soporte técnico, mantenimiento, garantía y acompañamiento especializado, contribuyendo al fortalecimiento institucional y al mejoramiento de las condiciones de seguridad y convivencia ciudadana del Municipio de Aguazul.

### 1.3.2 ESTUDIO DE MERCADO

Para determinar el valor del Presupuesto Oficial, la secretaria de Gobierno, lo definió teniendo en cuenta lo que dicta la Resolución No. 159 del 13 de abril de 2026, "POR LA CUAL SE ADOPTA LA PRIMERA VERSIÓN DEL PROCEDIMIENTO "ELABORACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIOS DE MERCADO" DEL PROCESO DE APOYO "ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS" EN EL MARCO DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE CALIDAD DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE AGUAZUL – CASANARE".

De acuerdo con Resolución No. 159 del 13 de abril de 2026, se pueden considerar diferentes mecanismos para definir el presupuesto oficial tales como:

1) Sondeos de Mercado.
2) Consulta base de datos especializadas.
3) Análisis de precios históricos.

Para determinar el valor del Presupuesto Oficial, el secretario de Despacho de la Secretaría de Gobierno, definió el presupuesto oficial del proceso de selección a adelantar, teniendo en cuenta el

alcance del Objeto contractual, actividades a contratar, perfil y experiencia requerida, plazo, forma de pago. Por el método de Sondeos de Mercado.

El valor promedio se obtiene de sumar el valor de las cotizaciones realizadas y dividirlo por el número de cotizaciones allegadas, mínimo se requerirán tres (3) cotizaciones.

Para calcular el valor del presupuesto oficial, se tuvo en cuenta por parte del municipio a través de la secretaria de Despacho de la Secretaría Gobierno cotizaciones, de las tres (3) invitaciones que cursó la entidad territorial.

**CONCLUSIONES DEL ESTUDIO DEL SECTOR**

Con fundamento en el análisis realizado, se concluye que el objeto contractual relacionado con el suministro e instalación de equipos y elementos tecnológicos para la optimización del sistema de video vigilancia CCTV del Municipio de Aguazul se encuentra enmarcado dentro del sector terciario o sector de servicios, específicamente en el subsector de seguridad electrónica, telecomunicaciones y tecnologías aplicadas a la seguridad y convivencia ciudadana.

El estudio permitió identificar que existe una amplia oferta de empresas nacionales e internacionales con capacidad técnica, operativa y financiera para ejecutar proyectos relacionados con sistemas CCTV, evidenciándose pluralidad de oferentes y condiciones de competencia dentro del mercado.

Así mismo, se determinó que el sector presenta un comportamiento de crecimiento sostenido, impulsado por el fortalecimiento de la seguridad ciudadana, la transformación digital de las entidades públicas y el incremento de inversiones en infraestructura tecnológica y monitoreo inteligente.

De igual manera, se evidenció que la demanda de este tipo de servicios tecnológicos es permanente y recurrente, especialmente en las entidades territoriales que requieren fortalecer sus capacidades de vigilancia, prevención del delito y apoyo operativo a las autoridades competentes.

El análisis también permitió establecer que el sector depende en gran medida de equipos tecnológicos importados y cadenas internacionales de suministro, razón por la cual variables como la tasa de cambio, inflación, costos logísticos y disponibilidad de componentes tecnológicos pueden afectar los precios y tiempos de abastecimiento.

Desde el punto de vista técnico y normativo, se identificó la necesidad de dar cumplimiento a las disposiciones relacionadas con contratación estatal, telecomunicaciones, instalaciones eléctricas, protección de datos personales y estándares de interoperabilidad tecnológica aplicables a sistemas de video vigilancia CCTV.

Finalmente, el estudio de mercado realizado mediante cotizaciones y análisis de condiciones comerciales permitió establecer que existen condiciones favorables para adelantar el proceso contractual, garantizando una adecuada relación entre calidad, capacidad técnica y precios del

mercado, en cumplimiento de los principios de planeación, economía, transparencia y selección objetiva establecidos en la normatividad vigente.

**Identificación de MiPymes**

La entidad efectuó solicitud de información a la Cámara de Comercio de Casanare, con el fin de obtener la información que permita identificar si en esta entidad se encuentran registradas personas naturales y/o jurídicas con domicilio en Aguazul, que se enmarquen como MiPymes, y que contemplen actividades relacionadas con el objeto contractual, estableciéndose que efectivamente se cuenta con gran variedad de empresas clasificadas como MiPymes, se relacionan estadísticas con corte a 31 de diciembre de 2025

| NOMBRE o RAZÓN SOCIAL | NIT | CIIU 1 ACTIVIDAD | CIIU 2 ACTIVIDAD | CIIU 3 ACTIVIDAD | CIIU 4 ACTIVIDAD |
|---|---|---|---|---|---|
| ELECTROSOFT S.A.S | 8440008885 | G4651 ** Comercio al por mayor de computadores equipo periférico y programas de informática | | | |
| GARCIA GOMEZ KEVIN ANDRES | 747543848 | | G4651 ** Comercio al por mayor de computadores equipo periferico y programas de informatica | | |
| PIRAGAUTA PLAZAS JAIME | 748148775 | | G4651 ** Comercio al por mayor de computadores equipo periferico y programas de informatica | | |
| BONILLA GOMEZ MARCO ANTONIO | 744234197 | | G4651 ** Comercio al por mayor de computadores equipo periferico y programas de informatica | | |
| ZARABANDA JIMENEZ JEISSON ENRIQUE | 11165462921 | | G4651 ** Comercio al por mayor de computadores equipo periferico y programas de informatica | | |
| AGROPUNTO ASOC LTDA | 8440014751 | | | | G4651 ** Comercio al por mayor de computadores equipo periferico y programas de informatica |
| CONECTAR JDP S.A.S ZOMAC | 9012899644 | | | | G4651 ** Comercio al por mayor de computadores equipo periferico |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | y programas de informatica |
| FONSECA MARIN SATURNINO | 194245412 | G4741 ** Comercio al por menor de computadores equipos periféricos programas de informatica y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados | | | |
| DIAZ PULIDO NANCY | 284282419 | G4741 ** Comercio al por menor de computadores equipos periféricos programas de informatica y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados | | | |
| CORREDOR LAGOS FABIO HERNANDO | 72211525 | G4741 ** Comercio al por menor de computadores equipos periféricos programas de informatica y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados | | | |
| ROCHA USCATEGUI GLORIA NELCY | 303852846 | G4741 ** Comercio al por menor de computadores equipos periféricos programas de informatica y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados | | | |
| GARCIA GOMEZ KEVIN ANDRES | 747543848 | G4741 ** Comercio al por menor de computadores equipos periféricos programas de informatica y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados | | | |
| RODRIGUEZ BARINAS SANDRA MILENA | 11185399181 | G4741 ** Comercio al por menor de computadores equipos periféricos programas de informatica y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados | | | |
| LUNA SANABRIA JHON LEONARDO | 11165467841 | G4741 ** Comercio al por menor de computadores equipos periféricos programas de informatica y | | | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados | | | |
| TOBAR GOMEZ ANGIE KATHERINE | 11331690025 | G4741 ** Comercio al por menor de computadores equipos periféricos programas de informatica y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados | | | |
| GONZALEZ URRUTIA MARIA DIONEDIS | 334806807 | G4741 ** Comercio al por menor de computadores equipos periféricos programas de informatica y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados | | | |
| CACERES CALVO JORGE LUIS | 11165546886 | G4741 ** Comercio al por menor de computadores equipos periféricos programas de informatica y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados | | | |
| JHON AUDREY HERREÑO OLARTE | 10305999280 | G4741 ** Comercio al por menor de computadores equipos periféricos programas de informatica y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados | | | |
| CHAPARRO OJEDA SULEY MAYERLY | 11040700093 | G4741 ** Comercio al por menor de computadores equipos periféricos programas de informatica y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados | | | |
| GAITAN MONTAÑA JERSON JAVIER | 10524076513 | G4741 ** Comercio al por menor de computadores equipos periféricos programas de informatica y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados | | | |
| ROBAYO NOVA ROS MYRIAM | 207229979 | G4741 ** Comercio al por menor de computadores equipos | | | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | periféricos programas de informatica y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados de informatica y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados | | | |
| FONSECA LOPEZ RENEL FERNANDO | 10027221581 | G4741 ** Comercio al por menor de computadores equipos periféricos programas de informatica y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados | | | |
| CONECTADOS MOVIL S.A.S | 9010738361 | G4741 ** Comercio al por menor de computadores equipos periféricos programas de informatica y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados | | | |
| COMPU GLOBAL S.A.S | 9011044317 | G4741 ** Comercio al por menor de computadores equipos periféricos programas de informatica y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados | | | |
| MOBITECH GROUP S.A.S. | 9011691232 | G4741 ** Comercio al por menor de computadores equipos periféricos programas de informatica y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados | | | |
| INNSPIRA EM S.A.S. ZOMAC | 9017576780 | G4741 ** Comercio al por menor de computadores equipos periféricos programas de informatica y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados | | | |
| GARCIA ORTIZ ANDRES | 11159126950 | | G4741 ** Comercio al por menor de computadores equipos periféricos programas de informatica y | | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados | | |
| MEDINA CASTILLO LUIS ALEXANDER | 801946295 | | G4741 ** Comercio al por menor de computadores equipos periféricos programas de informatica y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados | | |
| ALFONSO RIAÑO LEONARDO | 10552725356 | | G4741 ** Comercio al por menor de computadores equipos periféricos programas de informatica y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados | | |
| MORENO DE VARGAS NELLY | 242259244 | | G4741 ** Comercio al por menor de computadores equipos periféricos programas de informatica y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados | | |
| HEREDIA CASTAÑEDA MARCO ALEXANDER | 10496091762 | | G4741 ** Comercio al por menor de computadores equipos periféricos programas de informatica y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados | | |
| BODEGAS SUCURSAL AGUAZUL | | | G4741 ** Comercio al por menor de computadores equipos periféricos programas de informatica y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados | | |
| PEREZ SALCEDO RUBY DORANCY | 336465566 | | G4741 ** Comercio al por menor de computadores equipos periféricos programas de informatica y equipos de | | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | telecomunicaciones en establecimientos especializados | | |
| DIAZ TORRES JULIAN DAVID | 10185095566 | | G4741 ** Comercio al por menor de computadores equipos periféricos programas de informatica y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados | | |
| EMPRESA DE TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES 7 S.A.S. ZOMAC | 9013656383 | | G4741 ** Comercio al por menor de computadores equipos periféricos programas de informatica y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados | | |
| LOZANO AMEZQUITA DIVAGNER | 747532609 | | | G4741 ** Comercio al por menor de computadores equipos periféricos programas de informatica y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados | |
| HERNANDEZ MENDOZA LUZ NAYIBE | 336456591 | | | G4741 ** Comercio al por menor de computadores equipos periféricos programas de informatica y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados | |
| SILVA PEREZ JUAN PABLO | 11165449738 | | | G4741 ** Comercio al por menor de computadores equipos periféricos programas de informatica y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados | |
| HURTADO MORENO LINA KATHERINE | 11165485740 | | | G4741 ** Comercio al por menor de computadores equipos periféricos programas de informatica y equipos de telecomunicaciones | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | en establecimientos especializados | |
| BELTRAN CHACON KAREN DAYANA | 11165551152 | | | G4741 ** Comercio al por menor de computadores equipos periféricos programas de informatica y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados | |
| FLOREZ MENDIVELSO FABIAN ORLANDO | 11165521926 | | | G4741 ** Comercio al por menor de computadores equipos periféricos programas de informatica y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados | |
| ALFONSO ARIAS JAIME HUMBERTO | 11165427345 | | | G4741 ** Comercio al por menor de computadores equipos periféricos programas de informatica y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados | |
| CONECTAR JDP S.A.S ZOMAC | 9012899644 | | | G4741 ** Comercio al por menor de computadores equipos periféricos programas de informatica y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados | |
| T&T TECNOLOGIAS S.A.S ZOMAC | 9014673015 | | | G4741 ** Comercio al por menor de computadores equipos periféricos programas de informatica y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados | |
| RAMIREZ SANCHEZ WILSON FERNEY | 114131760 | | | | G4741 ** Comercio al por menor de computadores equipos periféricos programas de informatica y equipos de |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | telecomunicaciones en establecimientos especializados |
| CARRIZALEZ TORRES DAVID ANTONIO | 747544459 | | | | G4741 ** Comercio al por menor de computadores equipos periféricos programas de informatica y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados |
| MEJIA MORENO ALVARO DANILO | 11165497988 | | | | G4741 ** Comercio al por menor de computadores equipos periféricos programas de informatica y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados |
| ALVAREZ BARAJAS ANGEL DANILO | 10051757538 | | | | G4741 ** Comercio al por menor de computadores equipos periféricos programas de informatica y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados |
| MORA MARTINEZ HAROLD ARMANDO | 11165528615 | | | | G4741 ** Comercio al por menor de computadores equipos periféricos programas de informatica y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados |
| TAMYCA INGENIERIA S.A.S. | 9001839669 | | | | G4741 ** Comercio al por menor de computadores equipos |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | periféricos programas de informatica y equipos de telecomunicacion es en establecimientos especializados |
| SUMINISTRO LABORATORIO Y SERVICIOS ELECTRONICOS DEL CASANARE S.A.S | 9004955871 | | | | G4741 ** Comercio al por menor de computadores equipos periféricos programas de informatica y equipos de telecomunicacion es en establecimientos especializados |
| SERVICES GROUP AVNE Y ASOCIADOS S.A.S. | 9007553031 | | | | G4741 ** Comercio al por menor de computadores equipos periféricos programas de informatica y equipos de telecomunicacion es en establecimientos especializados |
| SANCA INGENIERIA S.A.S | 9009436680 | | | | G4741 ** Comercio al por menor de computadores equipos periféricos programas de informatica y equipos de telecomunicacion es en establecimientos especializados |
| MULTISOLUCIONES J.C S.A.S | 9014687804 | | | | G4741 ** Comercio al por menor de computadores equipos periféricos programas de informatica y equipos de telecomunicacion es en establecimientos especializados |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| SERVICES ENGINEERING AND SUPPLIES S.A.S | 9015719121 | | | | G4741 ** Comercio al por menor de computadores equipos periféricos programas de informatica y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados |

Una vez revisadas las anteriores estadísticas y analizadas solamente la actividad principal de los inscritos, se puede concluir que en el Municipio de Aguazul Casanare existen más de 15 inscritos, actualmente con matrícula mercantil vigente entre naturales y/o jurídicas registradas como MiPymes, que realizan actividades SEGUN SU CODIGO G4651 ** Comercio al por mayor de computadores equipo periferico y G4741 ** Comercio al por menor de computadores equipos periféricos programas de informatica y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados programas de informática y dentro de los cuales se desarrollan los proyectos del presente proceso contractual, bajo las anteriores consideraciones y haciendo uso de la facultad potestativa que la ley confiere a la entidad, el presente proceso contractual es susceptible de ser convocado a limitar territorialmente a MiPymes con domicilio en el municipio de Aguazul Casanare.

## 2. COMPORTAMIENTO DEL GASTO

### 2.1 Análisis de la demanda de la entidad

A fin de establecer cómo ha adquirido el Municipio de Aguazul en el pasado este servicio, la entidad adelantó la correspondiente búsqueda de procesos adelantados por el municipio con características similares al desarrollo del objeto contractual en las plataformas de Secop 1 y Secop 2 tal como se relacionan

| | |
|---|---|
| AÑO | 2023 |
| ENTIDAD | MUNICIPIO DE AGUAZUL. |
| OBJETO | "SUMINISTRO DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA "CCTV" DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, PARA GARANTIZAR SU OPERATIVIDAD EN EL MARCO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA 2020-2023 |
| MODALIDAD | SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA |
| NUMERO DE PROCESO | MA-SGB-SASI-002-2023 |

<table>
<tr><td>FUENTE DE INFORMACION</td><td colspan="2">SECOP II</td></tr>
<tr><td>PRESUPUESTO</td><td colspan="2">$ 79,996,626</td></tr>
<tr><td>PLAZO</td><td colspan="2">1 mes</td></tr>
<tr><td>OFERENTES</td><td colspan="2">SLC S.A.S</td></tr>
<tr><td>CONTRATISTA</td><td colspan="2">SLC S.A.S</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td colspan="2">El Municipio pagará el valor del contratado, de la siguiente manera: El cien por ciento (100%) del valor total del contrato mediante la suscripción de acta de liquidación; previa presentación del informe de actividades ejecutadas, certificado de ingreso a almacén de los elementos que hubiere lugar, certificación de cumplimento emitida por el Supervisor del contrato, certificación de ingreso al almacén municipal, acreditación de pagos a la seguridad social integral, aportes parafiscales; y presentación de factura correspondiente, cuando a ello hubiere lugar.</td></tr>
<tr><td>EXPERIENCIA</td><td colspan="2">El proponente deberá acreditar experiencia específica en la ejecución del objeto a contratar, en MÁXIMO DOS CONTRATOS liquidados, cuyo alcance u objeto corresponda a: SUMINISTRO O ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DF SISTEMAS DE VIDEO VIGILANCIA "CCTV", debidamente inscritos en el RUP en los códigos UNSPSC exigidos hasta el tercer nivel. El valor ejecutado acumulado de los contratos con los que se acredite la experiencia requerida deberá ser igual o superior al valor del presupuesto oficial, expresado en SMMLV.</td></tr>
<tr><td>GARANTIAS</td><td colspan="2">
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>SUFICIENCIA (PORCENTAJE)</th></tr>
<tr><td>Garantía de seriedad de la propuesta</td><td>Por el término de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección; en todo caso, esta garantía debe ir hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.</td><td>Por cuantía equivalente al 10% del valor total del presupuesto oficial.</td></tr>
</table>
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>SUFICIENCIA (PORCENTAJE)</th></tr>
<tr><td>Garantía de cumplimiento del contrato</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>Por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.</td><td>Plazo del contrato y tres (03) años más.</td><td>Por cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad Del Bien</td><td>Por el término del contrato y Seis (6) meses más contados a partir de la suscripción del acta final de ejecución y liquidación.</td><td>Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td rowspan="3">INDICADORES FINANCIEROS Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.</td><td>Liquidez</td><td>mayor o igual 1.81</td></tr>
<tr><td>Endeudamiento:</td><td>menor o igual al 54.27%</td></tr>
<tr><td>Razón de Cobertura de interés</td><td>Mayor o igual 3.11</td></tr>
</table>

| | | |
|---|---|---|
| | Rentabilidad del Patrimonio: | mayor o igual a 8.26 |
| | Rentabilidad del activo: | mayor o igual a 5.29 |

2.2 Análisis de la demanda de otras entidades

A fin de establecer Cómo han adquirido otras entidades estatales en el pasado los bienes, la entidad adelantó la correspondiente búsqueda de procesos adelantados por el municipio con características similares al desarrollo del objeto contractual en las plataformas de Secop 1 y Secop 2: tal y como se relaciona a continuación.

| | |
|---|---|
| AÑO | 2023 |
| ENTIDAD | MUNICIPIO DE YOPAL. |
| OBJETO | "SUMINISTRO E INSTALACIÓN A TODO COSTO DE EQUIPOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES OPERACIONALES DE VIDEOVIGILANCIA DEL CENTRO DE MONITOREO DE OPERACIONES DE SEGURIDAD Y DEFENSA DEL GRUPO AÉREO DEL CASANARE, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA CONJUNTA PERMANENTE CON ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y DE JUSTICIA PARA CONTROLAR EL MICRO TRÁFICO, COMERCIO SEXUAL, HURTO, HOMICIDIOS Y TRATA DE PERSONAS, ANUALMENTE |
| MODALIDAD | SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA |
| NUMERO DE PROCESO | MYCA-SGOB-SAS-015-2023 |
| FUENTE DE INFORMACION | SECOP II |
| PRESUPUESTO | $ 144.456.718 |
| PLAZO | 15 dias |
| OFERENTES | FENIBAL ANDRES ZULUAGA |
| CONTRATISTA | FENIBAL ANDRES ZULUAGA |
| FORMA DE PAGO | El municipio de Yopal pagará el valor del presente contrato de la siguiente manera: un único pago correspondiente al cien por ciento (100%) del valor del contrato, previa entrega e instalación de los bienes a entera satisfacción, certificación de cumplimiento del objeto contractual suscrito por la supervisión, acta de ingreso al Almacén Municipal y suscripción del acta de Liquidación correspondiente. |
| EXPERIENCIA | El proponente debe acreditar haber suscrito, ejecutado y liquidado antes del cierre de este proceso, máximo un contrato cuyo objeto haya sido o tenga |

<table>
<tr><td></td><td>relación con el suministro e instalación de equipos para el fortalecimiento de las capacidades operacionales de videovigilancia y seguridad ciudadana con entidades públicas y cuyo valor sea igual o mayor a una (1) vez el valor del presupuesto oficial de la presente convocatoria, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (255 S.M.M.L.V.). El contrato aportado deberá estar liquidados y debidamente inscritos en el Registro único de Proponentes</td></tr>
<tr><td>GARANTIAS</td><td>
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>SUFICIENCIA (PORCENTAJE)</th></tr>
<tr><td>Garantía de seriedad de la propuesta</td><td>Por el término de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección; en todo caso, esta garantía debe ir hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.</td><td>Por cuantía equivalente al 10% del valor total del presupuesto oficial.</td></tr>
</table>
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>SUFICIENCIA (PORCENTAJE)</th></tr>
<tr><td>Garantía de cumplimiento del contrato</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>Por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.</td><td>Plazo del contrato y tres (03) años más.</td><td>Por cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad Del Bien</td><td>Por el término del contrato y Seis (6) meses más contados a partir de la suscripción del acta final de ejecución y liquidación.</td><td>Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td rowspan="5">INDICADORES FINANCIEROS Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.</td><td>Liquidez</td><td>mayor o igual 2</td></tr>
<tr><td>Endeudamiento:</td><td>menor o igual al 53%</td></tr>
<tr><td>Razón de Cobertura de interés</td><td>Mayor o igual 3</td></tr>
<tr><td>Rentabilidad del Patrimonio:</td><td>mayor o igual a 11</td></tr>
<tr><td>Rentabilidad del activo:</td><td>mayor o igual a 0.07</td></tr>
</table>

| | |
|---|---|
| AÑO | 2023 |
| ENTIDAD | MUNICIPIO DE BUCARAMANGA |
| OBJETO | "PRESTAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS AL SISTEMA INTEGRADO DE VIDEO VIGILANCIA DE BUCARAMANGA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "MANTENIMIENTO AL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN CCTV PARA LAS ACCIONES DE CONTROL SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA" |
| MODALIDAD | SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA |

<table>
<tr><td>NUMERO DE PROCESO</td><td colspan="2">SINT-SASI-05-2023</td></tr>
<tr><td>FUENTE DE INFORMACION</td><td colspan="2">SECOP II</td></tr>
<tr><td>PRESUPUESTO</td><td colspan="2">$ 800.000.000</td></tr>
<tr><td>PLAZO</td><td colspan="2">4 meses</td></tr>
<tr><td>OFERENTES</td><td colspan="2">NET COLOMBIA ; FOCUS INGENIERIA SAS; EME ING S.A. BIC</td></tr>
<tr><td>CONTRATISTA</td><td colspan="2">NET COLOMBIA</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td colspan="2">El Municipio de Bucaramanga pagará al Contratista el valor del contrato en pesos colombianos, en la modalidad de MENSUALIDADES VENCIDAS, conforme al número de suministros efectuados y conforme al cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas en el proceso contractual, pago que será cancelado con la presentación de factura o cuenta de cobro correspondiente, siguiendo el procedimiento establecido por el Municipio de Bucaramanga, y de acuerdo con la ley tributaria vigente</td></tr>
<tr><td>EXPERIENCIA</td><td colspan="2">Para acreditar esta experiencia, la Entidad solicita la presentación de HASTA CINCO (5) CONTRATOS EJECUTADOS Y LIQUIDADOS – REGISTRADOS EN EL RUP VIGENTE Y EN FIRME, en cuyos objetos o alcances se contemple el MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE CIRCUITOS CERRADOS DE TELEVISIÓN PARA VIDEOVIGILANCIA CIUDADANA O SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA CIUDADANA, la suma de los contratos aportados deberá ser igual o superior al CIEN POR CIENTO (100%) del presupuesto oficial, es decir, mayor o igual a 689.6552 SMMLV.</td></tr>
<tr><td>GARANTIAS</td><td colspan="2">
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>SUFICIENCIA (PORCENTAJE)</th></tr>
<tr><td>Garantía de seriedad de la propuesta</td><td>Por el término de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección; en todo caso, esta garantía debe ir hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.</td><td>Por cuantía equivalente al 10% del valor total del presupuesto oficial.</td></tr>
</table>
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>SUFICIENCIA (PORCENTAJE)</th></tr>
<tr><td>Garantía de cumplimiento del contrato</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>Por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.</td><td>Plazo del contrato y tres (03) años más.</td><td>Por cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad Del Bien</td><td>Por el término del contrato y Seis (6) meses más contados a partir de la suscripción del acta final de ejecución y liquidación.</td><td>Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td></td><td>Liquidez</td><td>mayor o igual 1.56</td></tr>
</table>

| | | |
|---|---|---|
| INDICADORES FINANCIEROS Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL. | Endeudamiento: | menor o igual al 62% |
| | Razón de Cobertura de interés | Mayor o igual 1.57 |
| | Rentabilidad del Patrimonio: | mayor o igual a 0.09 |
| | Rentabilidad del activo: | mayor o igual a 0.07 |

| | |
|---|---|
| AÑO | 2021 |
| ENTIDAD | SAN JOSE DE CUCUTA |
| OBJETO | ADQUISICION DE UN SISTEMA DE VIDEOCAMARAS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LA ALCALDIA Y SUS SEDES ADMINISTRATIVAS INCLUYE TODO COSTO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO |
| MODALIDAD | SUBASTA INVERSA |
| NUMERO DE PROCESO | SG-SUB-009-2021 |
| FUENTE DE INFORMACION | SECOP 2 |
| PRESUPUESTO | 160.000.000 pesos colombianos |
| PLAZO | El plazo de ejecución de este contrato es de DIEZ (10) DIAS, a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, o hasta agotar el presupuesto lo que primero ocurra. |
| OFERENTES | NETKOLN DIGITAL SOLUTIONS S.A.S y TRICOMTELECOMUNICACIONES S.A.S, |
| CONTRATISTA | NETKOLN DIGITAL SOLUTIONS S.A.S |
| FUENTE DE RECURSO | ND |
| FORMA DE PAGO | EL MUNICIPIO a través de la secretaria general, cancelará el valor del contrato resultante del presente proceso, de la siguiente manera: UNICO PAGO CONTRAENTREGA, previa presentación de los siguientes documentos: (a) Factura correspondiente b) Certificación de Cumplimiento a entera Satisfacción del objeto contractual expedida por el Supervisor designado y/o Interventor Contratado; previa presentación del informe respectivo a que ello aplique. (c) certificación de pago al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal, según corresponda y presentación de los soportes documentales que evidencien encontrarse al día en los pagos correspondientes a estos y de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que emplee para la ejecución del contrato, de |

<table>
<tr><td></td><td>conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, el Decreto 1703 de 2002, el Decreto 1670 de 2007, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 modificatorio del inciso 2 y parágrafo 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y demás disposiciones que los modifiquen, adicionen, o sustituyan, y Riesgos Laborales del personal, en los términos y porcentajes establecidos en el artículo 2º de la Ley 1562 de 2012 y demás disposiciones que modifiquen, adicionen o sustituyan y (d) la acreditación del Pago de las estampillas correspondientes o pago de impuestos a diera lugar.</td></tr>
<tr><td>EXPERIENCIA</td><td>En atención a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015, la experiencia del proponente (Persona Jurídica, Consorcio o Unión Temporal), se demostrará con la información contenida en el Registro Único de Proponentes – RUP de la Cámara de Comercio, en la ejecución de hasta dos (2) CONTRATOS, celebrados con empresas públicas y/o Privadas, con objetos iguales o similares al proceso en mención.<br><br>Para verificar la Experiencia del proponente, cada uno de los contratos deberá estar identificado en por lo menos CINCO (05) de los siguientes códigos del Clasificadores de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas en el tercer nivel en la siguiente codificación:<br><br>
<table>
<tr><td>92 12 17 00</td><td>: SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD</td></tr>
<tr><td>56 10 19 00</td><td>: PIEZAS DE MOBILIARIO Y ACCESORIOS</td></tr>
<tr><td>45 11 15 00</td><td>: ATRILES, SISTEMAS DE SONIDO Y ACCESORIOS</td></tr>
<tr><td>43 21 17 00</td><td>: DISPOSITIVOS INFORMÁTICOS DE ENTRADA DE DATOS</td></tr>
<tr><td>43 21 15 00</td><td>: COMPUTADORES</td></tr>
<tr><td>45 11 17 00</td><td>: EQUIPO DE COMPOSICION Y PRESENTACION DE SONIDO, HARDWARE Y CONTROLADORES</td></tr>
<tr><td>45 12 15 00</td><td>: CAMARAS</td></tr>
<tr><td>52 16 15 00</td><td>: EQUIPOS AUDIOVISUALES</td></tr>
<tr><td>72 15 17 00</td><td>: SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>GARANTIAS</td><td>
<table>
<tr><td>AMPARO</td><td>VIGENCIA</td><td>SUFICIENCIA (PORCENTAJE)</td></tr>
<tr><td>GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.</td><td>La Vigencia de la Garantía será de tres (3) meses contados a partir de la fecha de presentación de las ofertas</td><td>Diez (10) por ciento del presupuesto Oficial</td></tr>
<tr><td>SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO</td><td>Durante el termino de duración del</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato.</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | contrato y seis (6) meses más. | |
| | Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales | Duración del contrato y tres (3) años más. | Por una cuantía equivalente a cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. |
| | SUFICIENCIA DE LA GARANTIA DE LA CALIDAD DEL BIEN | Duración del contrato y seis (6) mes más. | Por una cuantía equivalente al diez por ciento (20%) del valor del contrato. |
| | Responsabilidad Civil Extracontractual | Una vigencia otorgada por todo el periodo de ejecución del contrato | Por un valor equivalente a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLM). |
| INDICADORES FINANCIEROS Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL | Liquidez | mayor o igual 2.5 | |
| | Endeudamiento: | menor o igual al 50.0 % | |
| | Razón de Cobertura de interés | Mayor o igual a 3.0 | |
| | Rentabilidad del Patrimonio: | mayor o igual a 5.0 % | |
| | Rentabilidad del activo: | mayor o igual a 4.0 % | |

| | |
|---|---|
| AÑO | 2021 |
| ENTIDAD | MUNICIPIO DE BARBOSA |
| OBJETO | SERVICIO DE MANTENIMIENTO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD PARA EL CENTRO DE MONITOREO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN – CCTV CON SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS PARA LA SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE BARBOSA. |
| MODALIDAD | SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA |
| NUMERO DE PROCESO | SA-OP-020-2021 |
| PRESUPUESTO | $ 229.998.629 pesos colombianos |
| PLAZO | DOS (2) MESES. |
| OFERENTES | ELEPHAS SAS |
| CONTRATISTA | ELEPHAS SAS |

<table>
<tr><td>FUENTE DE RECURSO</td><td colspan="3">ND</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td colspan="3">El Municipio de Barbosa, desembolsará los recursos al contratista mediante actas de pago parciales, se realizará 90 días hábiles después de recibida la factura, Para hacer efectivos los pagos el contratista deberá soportar junto con su factura o cuenta de cobro, el pago de aportes al sistema de seguridad social, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, fotografías y planillas de recibido del suministro.</td></tr>
<tr><td>EXPERIENCIA</td><td colspan="3">Para acreditar la experiencia específica y general mínima, los proponentes presentarán y se tendrán en cuenta MAXIMO DOS (2) contratos terminados y liquidados, celebrados por el proponente para el sector público y/o privado, cuya sumatoria de los contratos sea igual o superior a UNA (1) VEZ EL PRESUPUESTO OFICIAL EN S.M.L.M.V. y que los mismos, den cuenta de contratos similares o igual en el suministro, instalación y configuración de cámaras de vigilancia, equipo y software de cómputo, sistema de energía regulado y no regulado, y sistemas de respaldo de energía, sistemas de cableado estructurado y fibra óptica.</td></tr>
<tr><td rowspan="6">GARANTIAS</td><td>AMPARO</td><td>VIGENCIA</td><td>SUFICIENCIA (PORCENTAJE)</td></tr>
<tr><td>GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.</td><td>La Vigencia de la Garantía será de tres (3) meses contados a partir de la fecha de presentación de las ofertas</td><td>Diez (10) por ciento del presupuesto Oficial</td></tr>
<tr><td>SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO</td><td>Durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato</td><td>Diez (10) por ciento del presupuesto Oficial</td></tr>
<tr><td>SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES</td><td>Plazo del contrato y tres (3) más.</td><td>Por una cuantía equivalente a cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>SUFICIENCIA DE LA GARANTIA DE LA CALIDAD DEL BIEN Y DEL SERVICIO</td><td>Tres (3) años más contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo definitivo a satisfacción de las</td><td>Diez (10) por ciento del valor total de las obras.</td></tr>
</table>

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | obras por parte de la entidad | |
| INDICADORES FINANCIEROS Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL. | Liquidez | mayor o igual 1.0 | |
| | Endeudamiento: | menor o igual al 50.0 % | |
| | Razón de Cobertura de interés | Mayor o igual a 1.0 | |
| | Rentabilidad del Patrimonio: | mayor o igual a 0.03 | |
| | Rentabilidad del activo: | mayor o igual a 0.01 | |

## 3. ANALISIS DE LA OFERTA DESDE EL SISTEMA DE DATOS ABIERTOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

El Municipio de Aguazul, ha estimado como mecanismo para identificar los posibles proveedores, la consulta a las bases de datos de información financiera base individual NIIF Para Pymes de que dispone la Superintendencia de Sociedades a través del Sistema de Información y Reporte Empresarial – SIREM, con corte diciembre de 2025. Tomando una muestra de empresas a nivel nacional de las cuales se han excluido los valores y podado los datos extremos que pudieran generar una significativa distorsión de la muestra. Hemos analizado con detenimiento las actividades reportadas concluyendo que las más acertadas para este análisis son las clasificadas mediante la actividad CIUU revisión 4 en el **G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática,** para clasificar a las empresas del sector que pueden estar interesadas en el proceso de contratación:

| Punto de Entrada | NIT | Razón social de la sociedad |
|---|---|---|
| Plenas-Individuales | 800057310 | NEC DE COLOMBIA SA |
| Plenas-Individuales | 800091549 | IMPRESISTEM SAS |
| Plenas-Individuales | 800239471 | EPSON COLOMBIA LTDA |
| Plenas-Individuales | 830018214 | MPS MAYORISTA DE COLOMBIA S A |
| Plenas-Individuales | 830031687 | POLUX SUMINISTROS SAS EN REORGANIZACION |
| Plenas-Individuales | 830035246 | Dell Colombia INC |
| Plenas-Individuales | 830036108 | SED INTERNATIONAL DE COLOMBIA S A S |
| Plenas-Individuales | 830132153 | AICA TECNOLOGIA SAS |
| Plenas-Individuales | 860005074 | NCR COLOMBIA LTDA |
| Plenas-Individuales | 900030538 | Lenovo (Asia Pacific) Limited Sucursal Colombia |
| Plenas-Individuales | 900261768 | ADISTEC COLOMBIA SAS |
| Plenas-Individuales | 900480656 | TEK SOLUCIONES TECNOLOGICAS SAS |

| | | |
|---|---|---|
| Plenas-Individuales | 900736182 | APPLE COLOMBIA S.A.S |
| Plenas-Individuales | 900824185 | HP COLOMBIA SAS |
| Plenas-Individuales | 901021590 | Lenovo Global technology (Asia Pacific) Limited Sucursal Colombia |
| Plenas-Separados | 800035776 | NEXSYS DE COLOMBIA SAS |
| Plenas-Separados | 800058607 | CONTROLES EMPRESARIALES SAS |
| Plenas-Separados | 830060020 | GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS S.A. |
| Plenas-Separados | 900561761 | INGRAM MICRO SAS |
| Pymes-Individuales | 800098622 | TECNOLOGIA INFORMATICA TECINF SAS |
| Pymes-Individuales | 800128897 | VIDEOELEC SA |
| Pymes-Individuales | 800153963 | 800153963 |
| Pymes-Individuales | 800157629 | MOUSE STAR SAS |
| Pymes-Individuales | 800177588 | IINFORMESE SAS |
| Pymes-Individuales | 800178427 | CIBER COM SOLUCIONES DE INFORMATICA SAS |
| Pymes-Individuales | 800245974 | EXSIS DIGITAL SAS |
| Pymes-Individuales | 804000673 | HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA |
| Pymes-Individuales | 804009217 | COMTEC SOLUTIONS SAS |
| Pymes-Individuales | 805019778 | INFOTECH DE COLOMBIA SAS |
| Pymes-Individuales | 805020457 | CENTRO-NET SAS |
| Pymes-Individuales | 811000242 | CYS TECNOLOGIA SAS BIC |
| Pymes-Individuales | 811005902 | PORTATIL SAS |
| Pymes-Individuales | 815001055 | MICRONET SAS |
| Pymes-Individuales | 816005590 | DISTRICOM DE COLOMBIA SAS |
| Pymes-Individuales | 830014795 | DISCOVERY ENTERPRISE BUSINESS SAS |
| Pymes-Individuales | 830016004 | REDCOMPUTO LIMITADA |
| Pymes-Individuales | 830024826 | I 3NET SAS - EN REORGANIZACION |
| Pymes-Individuales | 830031855 | MSL DISTRIBUCIONES Y CIA SAS |
| Pymes-Individuales | 830034195 | CASTOR DATA SAS |
| Pymes-Individuales | 830040359 | W&C INTERNATIONAL SAS |
| Pymes-Individuales | 830046657 | SOFTWEB ASESORES SAS |
| Pymes-Individuales | 830048811 | TALENTO COMERCIALIZAAADORA S.A |
| Pymes-Individuales | 830049916 | COMPUTEL SYSTEM SAS |
| Pymes-Individuales | 830073623 | KEY MARKET SAS EN REORGANIZACION |



| | | |
|---|---|---|
| Pymes-Individuales | 830111209 | INTERNET SOLUTIONS SAS |
| Pymes-Individuales | 830128472 | PANAMPROJECT S.A.S |
| Pymes-Individuales | 830130926 | TECHNOLOGY & SOLUTIONS SAS |
| Pymes-Individuales | 830141960 | JAAM S.A. |
| Pymes-Individuales | 830142538 | ATL COLOMBIA SAS |
| Pymes-Individuales | 830147547 | E TRAINING SAS EN REORGANIZACION |
| Pymes-Individuales | 860515402 | LEXCO S.A. |
| Pymes-Individuales | 860529301 | CIBERGENIUS SAS |
| Pymes-Individuales | 891501783 | GAMMA INGENIEROS SAS |
| Pymes-Individuales | 900025740 | MICROHOME SAS |
| Pymes-Individuales | 900036968 | DASA HIGH TECHNOLOGY SAS |
| Pymes-Individuales | 900040916 | COMPUORIENTE IMPORT AND EXPORT LTDA |
| Pymes-Individuales | 900090381 | SOFTWARE AUTOMATION TECHOLOGY LTDA |
| Pymes-Individuales | 900096245 | LA CASA DE LA UPS S.A.S. |
| Pymes-Individuales | 900098340 | TECHNOLOGY STORE 2006 SAS |
| Pymes-Individuales | 900155085 | VENTA EQUIPOS SAS |
| Pymes-Individuales | 900161593 | IKONO TECH SA EN REORGANIZACION |
| Pymes-Individuales | 900171311 | TECHNOLOGY WORLD GROUP SAS |
| Pymes-Individuales | 900181068 | T&U IMPORTACIONES SAS |
| Pymes-Individuales | 900204917 | SUMIT S.A.S |
| Pymes-Individuales | 900249043 | OPEN GROUPsas |
| Pymes-Individuales | 900269166 | HERITAGE GROUP SAS |
| Pymes-Individuales | 900273006 | TECNOPROCESOS SAS EN REORGANICION |
| Pymes-Individuales | 900293187 | OXIGENO CERO GRADOS SAS |
| Pymes-Individuales | 900374230 | SEK - SECURITY ECOSYSTEM KNOWLEDGE COLOMBIA S.A.S |
| Pymes-Individuales | 900390198 | WEXLER S.A.S |
| Pymes-Individuales | 900418656 | GRUPO MICROSISTEMAS COLOMBIA SAS |
| Pymes-Individuales | 900420367 | PLASTICOS LA PRADERA SAS |
| Pymes-Individuales | 900423843 | TASNET S.A.S. |
| Pymes-Individuales | 900438876 | INTECO MC SAS |
| Pymes-Individuales | 900446662 | TEAM IT S.A.S. |
| Pymes-Individuales | 900452553 | JAWAN FOR SOUTH AMERICAN SERVICES TECHNOLOGY AND SYSTEMS S.A.S |



| | | |
|---|---|---|
| Pymes-Individuales | 900471414 | ORIGIN IT SAS |
| Pymes-Individuales | 900477777 | CD COMPUTO ACTUALIZAMOS TU MUNDO SAS |
| Pymes-Individuales | 900500180 | TECSERVIS SAS |
| Pymes-Individuales | 900554321 | IOGESTION SAS |
| Pymes-Individuales | 900571849 | GREEN SERVICES AND SOLUTIONS SAS |
| Pymes-Individuales | 900581092 | PAACSISTEM SAS |
| Pymes-Individuales | 900589732 | ATC COLOMBIA SAS |
| Pymes-Individuales | 900590424 | NETDATA COLOMBIA SAS |
| Pymes-Individuales | 900604590 | P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS |
| Pymes-Individuales | 900615641 | PANORAMA TECHNOLOGIES SAS |
| Pymes-Individuales | 900643833 | QP TECHNOLOGY SAS |
| Pymes-Individuales | 900650486 | DISTRIBUIDORA DE SOFTWARE Y MOVILIDAD SAS |
| Pymes-Individuales | 900672953 | NIMBUTECH SAS |
| Pymes-Individuales | 900731082 | JUST IN TIME SOLUTIONS TRADE S.A.S |
| Pymes-Individuales | 900800595 | PROVEXPRESS SAS |
| Pymes-Individuales | 900834719 | DATASERVICIOS Y COMUNICACIONES SAS |
| Pymes-Individuales | 900915742 | CONVIEST SAS |
| Pymes-Individuales | 900988612 | LICONSUMAR DEL MAGDALENA S.A.S |
| Pymes-Individuales | 901039927 | GTI - ALBERTO ALVAREZ LOPEZ S.A.S |
| Pymes-Individuales | 901046407 | PC SYSTEM SAS |
| Pymes-Individuales | 901196233 | Green S&S Edge SAS |
| Pymes-Individuales | 901289668 | REGIONAL BUSINESS COLOMBIA SAS |
| Pymes-Individuales | 901307114 | VORTICE SAS |
| Pymes-Individuales | 901585246 | 901585246 |
| Pymes-Separados | 800083486 | WM WIRELESS & MOBILE SAS |
| Pymes-Separados | 800089897 | COMERCIALIZADORA SERLE.COM SAS |
| Pymes-Separados | 830026811 | XOREX DE COLOMBIA SAS |
| Pymes-Separados | 830112250 | RIO TECHNOLOGY SAS EN REORGANIZACION |
| Pymes-Separados | 860039333 | PROCIBERNETICA S.A. |
| Pymes-Separados | 900048578 | EVOLUCION EN COMPUTO SA |
| Pymes-Separados | 900443000 | NOVOTECHNO DE COLOMBIA SAS BIC |
| Pymes-Separados | 900480786 | NUVA S.A.S. |

| | | |
|---|---|---|
| Pymes-Separados | 901334425 | KASKEY COLOMBIA SAS |

### 3.1. Información financiera de las muestras de la oferta

| Razón social de la sociedad | Activos corrientes totales | Total de activos | Pasivos corrientes totales | Total pasivos |
|---|---|---|---|---|
| NEC DE COLOMBIA SA | 79.759.607,00 | 87.393.651,00 | 86.473.524,00 | 86.749.185,00 |
| IMPRESISTEM SAS | 425.094.425,00 | 437.469.723,00 | 343.619.488,00 | 349.288.354,00 |
| EPSON COLOMBIA LTDA | 125.232.750,00 | 132.891.473,00 | 64.391.813,00 | 127.552.077,00 |
| MPS MAYORISTA DE COLOMBIA S A | 584.322.837,00 | 597.567.581,00 | 512.495.907,00 | 513.149.456,00 |
| POLUX SUMINISTROS SAS EN REORGANIZACION | 10.173.158,00 | 12.711.802,00 | 1.227.827,00 | 31.805.324,00 |
| Dell Colombia INC | 374.455.848,00 | 493.620.482,00 | 425.582.524,00 | 492.909.767,00 |
| SED INTERNATIONAL DE COLOMBIA S A S | 185.293.033,00 | 193.849.803,00 | 120.062.529,00 | 120.591.889,00 |
| AICA TECNOLOGIA SAS | 27.272.005,00 | 45.891.108,00 | 42.117.697,00 | 42.117.697,00 |
| NCR COLOMBIA LTDA | 73.320.790,00 | 75.714.590,00 | 62.203.014,00 | 62.203.014,00 |
| Lenovo (Asia Pacific) Limited Sucursal Colombia | 598.475.574,00 | 620.945.826,00 | 545.105.970,00 | 568.331.850,00 |
| ADISTEC COLOMBIA SAS | 215.104.598,00 | 216.361.976,00 | 171.986.945,00 | 190.385.571,00 |
| TEK SOLUCIONES TECNOLOGICAS SAS | 6.525.365,00 | 14.563.895,00 | 4.010.725,00 | 8.992.195,00 |
| APPLE COLOMBIA S.A.S | 690.021.658,00 | 743.350.320,00 | 606.739.527,00 | 638.688.196,00 |
| HP COLOMBIA SAS | 764.572.341,00 | 862.504.505,00 | 421.001.360,00 | 465.833.129,00 |
| Lenovo Global technology (Asia Pacific) Limited Sucursal Colombia | 42.107.969,00 | 53.734.270,00 | 26.316.159,00 | 26.798.915,00 |
| NEXSYS DE COLOMBIA SAS | 679.324.598,00 | 763.124.742,00 | 397.908.446,00 | 478.401.359,00 |
| CONTROLES EMPRESARIALES SAS | 291.943.425,00 | 345.053.936,00 | 203.566.759,00 | 209.915.232,00 |
| GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS S.A. | 50.698.575,00 | 60.756.277,00 | 33.529.929,00 | 38.002.527,00 |
| INGRAM MICRO SAS | 491.144.407,00 | 595.814.658,00 | 369.691.375,00 | 374.902.673,00 |
| TECNOLOGIA INFORMATICA TECINF SAS | 25.209.303,00 | 33.403.133,00 | 18.698.480,00 | 23.297.013,00 |
| VIDEOELEC SA | 2.408.600,00 | 2.414.553,00 | 962.602,00 | 978.595,00 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 800153963 | 10.107.682,00 | 11.516.432,00 | 5.124.840,00 | 6.914.464,00 |
| MOUSE STAR SAS | 4.840.878,00 | 6.344.038,00 | 1.539.948,00 | 1.739.587,00 |
| IINFORMESE SAS | 11.063.437,00 | 18.151.134,00 | 7.582.448,00 | 8.082.448,00 |
| CIBER COM SOLUCIONES DE INFORMATICA SAS | 1.855.681,00 | 1.989.627,00 | 874.523,00 | 897.992,00 |
| EXSIS DIGITAL SAS | 9.687.478,00 | 12.588.109,00 | 6.113.480,00 | 9.727.285,00 |
| HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA | 34.445.656,00 | 41.039.279,00 | 10.687.422,00 | 19.804.090,00 |
| COMTEC SOLUTIONS SAS | 5.111.645,00 | 5.422.227,00 | 1.980.655,00 | 2.492.218,00 |
| INFOTECH DE COLOMBIA SAS | 4.779.206,00 | 7.862.852,00 | 3.279.385,00 | 5.671.494,00 |
| CENTRO-NET SAS | 22.423.948,00 | 31.582.964,00 | 18.069.976,00 | 25.222.871,00 |
| CYS TECNOLOGIA SAS BIC | 29.002.321,00 | 33.661.689,00 | 11.045.852,00 | 18.087.271,00 |
| PORTATIL SAS | 13.870.907,00 | 16.877.563,00 | 11.568.705,00 | 11.637.984,00 |
| MICRONET SAS | 10.740.824,00 | 10.948.017,00 | 2.058.489,00 | 4.458.759,00 |
| DISTRICOM DE COLOMBIA SAS | 10.750.490,00 | 11.992.495,00 | 1.431.754,00 | 5.697.948,00 |
| DISCOVERY ENTERPRISE BUSINESS SAS | 10.322.762,00 | 16.807.698,00 | 6.637.720,00 | 12.865.474,00 |
| REDCOMPUTO LIMITADA | 25.061.758,00 | 27.057.029,00 | 7.777.798,00 | 12.297.400,00 |
| I 3NET SAS - EN REORGANIZACION | 659.347,00 | 2.079.049,00 | 1.121.728,00 | 3.310.112,00 |
| MSL DISTRIBUCIONES Y CIA SAS | 23.992.095,00 | 30.277.813,00 | 14.005.354,00 | 17.618.162,00 |
| CASTOR DATA SAS | 3.514.570,00 | 3.928.284,00 | 2.171.425,00 | 2.506.665,00 |
| W&C INTERNATIONAL SAS | 3.107.932,00 | 3.939.941,00 | 2.476.303,00 | 2.555.236,00 |
| SOFTWEB ASESORES SAS | 14.259.538,00 | 17.286.133,00 | 6.244.176,00 | 8.809.221,00 |
| TALENTO COMERCIALIZAAADORA S.A | 9.240.348,00 | 10.163.070,00 | 2.303.897,00 | 4.014.180,00 |
| COMPUTEL SYSTEM SAS | 66.450.591,00 | 92.469.512,00 | 29.755.571,00 | 34.766.417,00 |
| KEY MARKET SAS EN REORGANIZACION | 10.434.228,00 | 11.225.710,00 | 5.112.885,00 | 6.893.538,00 |
| INTERNET SOLUTIONS SAS | 7.293.972,00 | 8.625.313,00 | 3.750.968,00 | 5.012.013,00 |
| PANAMPROJECT S.A.S | 3.263.119,00 | 4.952.192,00 | 2.262.124,00 | 3.098.502,00 |
| TECHNOLOGY & SOLUTIONS SAS | 3.407.928,00 | 6.054.125,00 | 369.448,00 | 4.966.363,00 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| JAAM S.A. | 6.696.591,00 | 16.776.530,00 | 3.127.475,00 | 5.109.890,00 |
| ATL COLOMBIA SAS | 2.087.134,00 | 2.536.505,00 | 1.863.183,00 | 3.027.611,00 |
| E TRAINING SAS EN REORGANIZACION | 26.334.332,00 | 35.679.230,00 | 8.415.624,00 | 18.034.842,00 |
| LEXCO S.A. | 4.467.364,00 | 10.582.490,00 | 2.018.866,00 | 2.622.289,00 |
| CIBERGENIUS SAS | 3.690.723,00 | 5.599.910,00 | 2.352.632,00 | 3.244.307,00 |
| GAMMA INGENIEROS SAS | 33.314.374,00 | 34.234.966,00 | 17.189.605,00 | 17.189.605,00 |
| MICROHOME SAS | 19.283.791,00 | 29.923.118,00 | 16.128.100,00 | 19.458.123,00 |
| DASA HIGH TECHNOLOGY SAS | 1.279.529,00 | 1.984.286,00 | 936.876,00 | 1.304.769,00 |
| COMPUORIENTE IMPORT AND EXPORT LTDA | 59.452.735,00 | 74.713.107,00 | 38.557.210,00 | 49.019.651,00 |
| SOFTWARE AUTOMATION TECHOLOGY LTDA | 2.557.149,00 | 4.111.093,00 | 838.783,00 | 1.210.080,00 |
| LA CASA DE LA UPS S.A.S. | 9.434.709,00 | 11.404.562,00 | 1.421.978,00 | 6.136.839,00 |
| TECHNOLOGY STORE 2006 SAS | 47.036.093,00 | 52.118.282,00 | 22.628.205,00 | 40.128.054,00 |
| VENTA EQUIPOS SAS | 246.688.085,00 | 249.395.906,00 | 145.893.332,00 | 167.579.687,00 |
| IKONO TECH SA EN REORGANIZACION | 912.478,00 | 1.586.326,00 | 1.093.045,00 | 7.790.209,00 |
| TECHNOLOGY WORLD GROUP SAS | 7.593.409,00 | 9.313.223,00 | 2.269.945,00 | 4.370.973,00 |
| T&U IMPORTACIONES SAS | 4.144.857,00 | 7.149.178,00 | 1.336.320,00 | 3.098.536,00 |
| SUMIT S.A.S | 119.647,00 | 156.298,00 | 171.749,00 | 356.801,00 |
| OPEN GROUPsas | 78.292.372,00 | 89.068.522,00 | 33.484.240,00 | 52.923.904,00 |
| HERITAGE GROUP SAS | 538.277,00 | 545.566,00 | 1.001.331,00 | 9.781.247,00 |
| TECNOPROCESOS SAS EN REORGANICION | 11.661.317,00 | 15.513.927,00 | 4.717.252,00 | 7.542.865,00 |
| OXIGENO CERO GRADOS SAS | 1.986.147,00 | 3.263.593,00 | 365.493,00 | 879.299,00 |
| SEK - SECURITY ECOSYSTEM KNOWLEDGE COLOMBIA S.A.S | 31.160.178,00 | 55.230.622,00 | 24.316.626,00 | 43.828.450,00 |
| WEXLER S.A.S | 70.942.030,00 | 90.970.210,00 | 44.343.475,00 | 50.888.064,00 |
| GRUPO MICROSISTEMAS COLOMBIA SAS | 25.663.944,00 | 28.500.888,00 | 12.006.036,00 | 13.721.134,00 |
| PLASTICOS LA PRADERA SAS | 2.623.727,00 | 3.749.090,00 | 2.140.315,00 | 2.140.333,00 |
| TASNET S.A.S. | 13.649.781,00 | 15.516.421,00 | 11.648.601,00 | 12.024.541,00 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| INTECO MC SAS | 19.512.265,00 | 22.893.434,00 | 17.179.306,00 | 17.179.306,00 |
| TEAM IT S.A.S. | 28.191.262,00 | 32.961.109,00 | 17.315.296,00 | 18.154.166,00 |
| JAWAN FOR SOUTH AMERICAN SERVICES TECHNOLOGY AND SYSTEMS S.A.S | 892.866,00 | 4.465.452,00 | 553.747,00 | 553.747,00 |
| ORIGIN IT SAS | 10.559.921,00 | 11.191.538,00 | 3.892.730,00 | 3.892.730,00 |
| CD COMPUTO ACTUALIZAMOS TU MUNDO SAS | 2.708.760,00 | 2.809.121,00 | 1.447.280,00 | 1.857.280,00 |
| TECSERVIS SAS | 53.087.287,00 | 53.087.287,00 | 53.304.620,00 | 53.304.620,00 |
| IOGESTION SAS | 7.228.762,00 | 7.952.104,00 | 3.879.914,00 | 5.245.194,00 |
| GREEN SERVICES AND SOLUTIONS SAS | 44.687.496,00 | 47.465.726,00 | 24.215.743,00 | 24.939.743,00 |
| PAACSISTEM SAS | 1.392.223,00 | 4.017.558,00 | 137.072,00 | 1.373.138,00 |
| ATC COLOMBIA SAS | 23.999.257,00 | 25.817.623,00 | 15.048.543,00 | 17.998.857,00 |
| NETDATA COLOMBIA SAS | 12.186.861,00 | 18.552.628,00 | 10.359.749,00 | 14.693.706,00 |
| P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS | 8.912.941,00 | 10.257.931,00 | 2.558.050,00 | 4.925.680,00 |
| PANORAMA TECHNOLOGIES SAS | 1.001.528,00 | 1.073.894,00 | 699.370,00 | 699.370,00 |
| QP TECHNOLOGY SAS | 7.683.153,00 | 9.972.906,00 | 4.763.448,00 | 4.862.988,00 |
| DISTRIBUIDORA DE SOFTWARE Y MOVILIDAD SAS | 3.469.989,00 | 5.597.763,00 | 2.066.921,00 | 3.693.871,00 |
| NIMBUTECH SAS | 9.776.468,00 | 11.372.497,00 | 11.668.953,00 | 11.668.953,00 |
| JUST IN TIME SOLUTIONS TRADE S.A.S | 13.899.882,00 | 15.829.634,00 | 9.307.476,00 | 9.629.106,00 |
| PROVEXPRESS SAS | 22.643.983,00 | 30.660.835,00 | 18.352.072,00 | 20.871.560,00 |
| DATASERVICIOS Y COMUNICACIONES SAS | 14.409.374,00 | 24.006.549,00 | 3.340.599,00 | 16.276.376,00 |
| CONVIEST SAS | 15.798.340,00 | 16.426.812,00 | 4.650.041,00 | 7.469.982,00 |
| LICONSUMAR DEL MAGDALENA S.A.S | 29.537.865,00 | 32.018.410,00 | 16.257.281,00 | 16.257.281,00 |
| GTI - ALBERTO ALVAREZ LOPEZ S.A.S | 24.994.034,00 | 27.898.108,00 | 10.633.373,00 | 18.492.218,00 |
| PC SYSTEM SAS | 21.848.484,00 | 22.318.924,00 | 3.113.682,00 | 7.448.497,00 |
| Green S&S Edge SAS | 22.134.963,00 | 22.259.858,00 | 18.641.851,00 | 18.641.851,00 |
| REGIONAL BUSINESS COLOMBIA SAS | 10.829.290,00 | 10.829.290,00 | 7.132.515,00 | 7.132.515,00 |



| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| VORTICE SAS | 79.637.627,00 | 81.528.409,00 | 9.195.890,00 | 52.672.265,00 |
| 901585246 | 16.849.638,00 | 21.441.691,00 | 10.426.502,00 | 10.653.716,00 |
| WM WIRELESS & MOBILE SAS | 30.952.489,00 | 52.192.429,00 | 13.191.045,00 | 16.690.921,00 |
| COMERCIALIZADORA SERLE.COM SAS | 8.871.362,00 | 9.191.028,00 | 456.428,00 | 2.231.265,00 |
| XOREX DE COLOMBIA SAS | 36.708.871,00 | 63.130.833,00 | 16.977.420,00 | 39.830.639,00 |
| RIO TECHNOLOGY SAS EN REORGANIZACION | 2.758.509,00 | 4.173.796,00 | 1.340.530,00 | 2.656.002,00 |
| PROCIBERNETICA S.A. | 15.300.964,00 | 18.152.659,00 | 9.934.002,00 | 10.670.051,00 |
| EVOLUCION EN COMPUTO SA | 25.258.548,00 | 28.686.582,00 | 13.869.336,00 | 17.186.259,00 |
| NOVOTECHNO DE COLOMBIA SAS BIC | 29.022.435,00 | 42.187.334,00 | 23.566.594,00 | 24.691.551,00 |
| NUVA S.A.S. | 40.047.433,00 | 44.805.850,00 | 30.905.880,00 | 32.073.869,00 |
| KASKEY COLOMBIA SAS | 8.568.940,00 | 9.107.736,00 | 5.593.456,00 | 8.394.100,00 |

| Razón social de la sociedad | Patrimonio total | Ganancia (pérdida) por actividades de operación | Costos financieros |
|---|---|---|---|
| NEC DE COLOMBIA SA | 644.466,00 | - 22.864.915,00 | 2.531.422,00 |
| IMPRESISTEM SAS | 88.181.369,00 | 3.604.212,00 | 20.929.436,00 |
| EPSON COLOMBIA LTDA | 5.339.396,00 | 22.842.335,00 | 729.070,00 |
| MPS MAYORISTA DE COLOMBIA S A | 84.418.125,00 | 32.061.680,00 | 17.443.033,00 |
| POLUX SUMINISTROS SAS EN REORGANIZACION | - 19.093.522,00 | - 3.805.332,00 | 1.618.595,00 |
| Dell Colombia INC | 710.715,00 | 9.476.115,00 | |
| SED INTERNATIONAL DE COLOMBIA S A S | 73.257.914,00 | 18.574.355,00 | 2.930.494,00 |
| AICA TECNOLOGIA SAS | 3.773.411,00 | - 73.669,00 | 225.618,00 |
| NCR COLOMBIA LTDA | 13.511.576,00 | 5.501.585,00 | 2.925.816,00 |
| Lenovo (Asia Pacific) Limited Sucursal Colombia | 52.613.976,00 | - 25.580.450,00 | |
| ADISTEC COLOMBIA SAS | 25.976.405,00 | 13.768.106,00 | 86.862.465,00 |
| TEK SOLUCIONES TECNOLOGICAS SAS | 5.571.700,00 | 1.094.245,00 | 1.094.111,00 |
| APPLE COLOMBIA S.A.S | 104.662.124,00 | 106.010.402,00 | |
| HP COLOMBIA SAS | 396.671.376,00 | 58.393.745,00 | 1.916.917,00 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Lenovo Global technology (Asia Pacific) Limited Sucursal Colombia | 26.935.355,00 | 6.113.836,00 | |
| NEXSYS DE COLOMBIA SAS | 284.723.383,00 | 33.518.303,00 | 11.140.994,00 |
| CONTROLES EMPRESARIALES SAS | 135.138.704,00 | 43.240.034,00 | 19.176.569,00 |
| GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS S.A. | 22.753.750,00 | 6.418.430,00 | 1.504,00 |
| INGRAM MICRO SAS | 220.911.985,00 | 12.157.305,00 | 56.933.549,00 |
| TECNOLOGIA INFORMATICA TECINF SAS | 10.106.120,00 | 2.985.339,00 | 474.295,00 |
| VIDEOELEC SA | 1.435.958,00 | 36.992,00 | |
| 800153963 | 4.601.968,00 | 196.318,00 | 184.539,00 |
| MOUSE STAR SAS | 4.604.451,00 | 259.797,00 | |
| IINFORMESE SAS | 10.068.686,00 | 843.151,00 | 451.394,00 |
| CIBER COM SOLUCIONES DE INFORMATICA SAS | 1.091.635,00 | 956.346,00 | 183.278,00 |
| EXSIS DIGITAL SAS | 2.860.824,00 | 2.339.695,00 | |
| HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA | 21.235.189,00 | 3.667.037,00 | 523.339,00 |
| COMTEC SOLUTIONS SAS | 2.930.009,00 | 756.295,00 | 150.507,00 |
| INFOTECH DE COLOMBIA SAS | 2.191.358,00 | 266.569,00 | 209.452,00 |
| CENTRO-NET SAS | 6.360.093,00 | 3.983.003,00 | 4.013.929,00 |
| CYS TECNOLOGIA SAS BIC | 15.574.418,00 | 3.598.278,00 | 299.782,00 |
| PORTATIL SAS | 5.239.579,00 | 352.508,00 | 929.962,00 |
| MICRONET SAS | 6.489.258,00 | 1.744.951,00 | |
| DISTRICOM DE COLOMBIA SAS | 6.294.547,00 | 1.884.083,00 | 751.540,00 |
| DISCOVERY ENTERPRISE BUSINESS SAS | 3.942.224,00 | - 60.160,00 | |
| REDCOMPUTO LIMITADA | 14.759.629,00 | 2.581.387,00 | 856.988,00 |
| I 3NET SAS - EN REORGANIZACION | - 1.231.063,00 | - 382.355,00 | |
| MSL DISTRIBUCIONES Y CIA SAS | - 12.659.651,00 | 5.518.220,00 | 532.723,00 |
| CASTOR DATA SAS | 1.421.619,00 | - 287.924,00 | |
| W&C INTERNATIONAL SAS | 1.384.705,00 | 47.191,00 | |
| SOFTWEB ASESORES SAS | 8.476.912,00 | 2.449.753,00 | |
| TALENTO COMERCIALIZAAADORA S.A | 6.148.890,00 | 1.767.801,00 | |
| COMPUTEL SYSTEM SAS | 57.703.095,00 | 10.561.457,00 | 3.339.642,00 |



| | | | |
|---|---|---|---|
| KEY MARKET SAS EN REORGANIZACION | 4.332.172,00 | - 17.551,00 | 92.653,00 |
| INTERNET SOLUTIONS SAS | 3.613.300,00 | 2.029.531,00 | 336.930,00 |
| PANAMPROJECT S.A.S | 1.853.690,00 | 114.996,00 | - |
| TECHNOLOGY & SOLUTIONS SAS | 1.087.762,00 | - 124.308,00 | |
| JAAM S.A. | 11.666.640,00 | 353.722,00 | 432.609,00 |
| ATL COLOMBIA SAS | - 491.106,00 | - 767.430,00 | 218.420,00 |
| E TRAINING SAS EN REORGANIZACION | 17.644.388,00 | 6.500.488,00 | 467.097,00 |
| LEXCO S.A. | 7.960.201,00 | 776.559,00 | 123.461,00 |
| CIBERGENIUS SAS | 2.355.603,00 | 798.719,00 | 265.196,00 |
| GAMMA INGENIEROS SAS | 17.045.361,00 | 5.963.323,00 | 893.990,00 |
| MICROHOME SAS | 10.464.995,00 | 1.204.336,00 | |
| DASA HIGH TECHNOLOGY SAS | 679.517,00 | 210.793,00 | 81.484,00 |
| COMPUORIENTE IMPORT AND EXPORT LTDA | 25.693.456,00 | 9.641.929,00 | 3.381.691,00 |
| SOFTWARE AUTOMATION TECHOLOGY LTDA | 2.901.013,00 | 645.052,00 | 77.811,00 |
| LA CASA DE LA UPS S.A.S. | 5.267.723,00 | 352.465,00 | 137.453,00 |
| TECHNOLOGY STORE 2006 SAS | 11.990.228,00 | 3.015.976,00 | |
| VENTA EQUIPOS SAS | 81.816.219,00 | 55.639.113,00 | 1.552.187,00 |
| IKONO TECH SA EN REORGANIZACION | - 6.203.883,00 | - 28.771,00 | 2.397.215,00 |
| TECHNOLOGY WORLD GROUP SAS | 4.942.250,00 | 1.096.480,00 | 14.892,00 |
| T&U IMPORTACIONES SAS | 4.050.642,00 | 338.330,00 | 255.654,00 |
| SUMIT S.A.S | - 200.503,00 | - 62.086,00 | - |
| OPEN GROUPsas | 36.144.618,00 | 12.918.558,00 | 2.199.540,00 |
| HERITAGE GROUP SAS | - 9.235.681,00 | - 414.149,00 | 3.765,00 |
| TECNOPROCESOS SAS EN REORGANICION | 7.971.062,00 | 351.224,00 | |
| OXIGENO CERO GRADOS SAS | 2.384.294,00 | 1.138.871,00 | 27.157,00 |
| SEK - SECURITY ECOSYSTEM KNOWLEDGE COLOMBIA S.A.S | 11.402.172,00 | 447.908,00 | 158.682,00 |
| WEXLER S.A.S | 40.082.146,00 | 22.159.747,00 | 1.097.200,00 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| GRUPO MICROSISTEMAS COLOMBIA SAS | 14.779.754,00 | 6.802.761,00 | |
| PLASTICOS LA PRADERA SAS | 1.608.757,00 | 206.411,00 | 45.063,00 |
| TASNET S.A.S. | 3.491.880,00 | 1.633.449,00 | 1.310.140,00 |
| INTECO MC SAS | 5.714.128,00 | 2.146.886,00 | 274.020,00 |
| TEAM IT S.A.S. | 14.806.943,00 | 4.100.577,00 | 652.826,00 |
| JAWAN FOR SOUTH AMERICAN SERVICES TECHNOLOGY AND SYSTEMS S.A.S | 3.911.705,00 | 130.415,00 | |
| ORIGIN IT SAS | 7.298.808,00 | 2.512.223,00 | 333.020,00 |
| CD COMPUTO ACTUALIZAMOS TU MUNDO SAS | 951.841,00 | - 59.958,00 | 3.612,00 |
| TECSERVIS SAS | - 217.333,00 | - 53.601,00 | - |
| IOGESTION SAS | 2.706.910,00 | 1.127.418,00 | 622.277,00 |
| GREEN SERVICES AND SOLUTIONS SAS | 22.525.983,00 | 8.445.605,00 | 3.866.711,00 |
| PAACSISTEM SAS | 2.644.420,00 | 279.682,00 | |
| ATC COLOMBIA SAS | 7.818.766,00 | 1.657.648,00 | |
| NETDATA COLOMBIA SAS | 3.858.922,00 | - 1.620.112,00 | |
| P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS | 5.332.251,00 | 2.222.006,00 | 19.500,00 |
| PANORAMA TECHNOLOGIES SAS | 374.524,00 | 94.255,00 | 29.007,00 |
| QP TECHNOLOGY SAS | 5.109.918,00 | 570.156,00 | 232.296,00 |
| DISTRIBUIDORA DE SOFTWARE Y MOVILIDAD SAS | 1.903.892,00 | 434.423,00 | |
| NIMBUTECH SAS | - 296.456,00 | - 2.630.041,00 | 505.273,00 |
| JUST IN TIME SOLUTIONS TRADE S.A.S | 6.200.528,00 | 3.325.614,00 | |
| PROVEXPRESS SAS | 9.789.275,00 | 3.021.944,00 | |
| DATASERVICIOS Y COMUNICACIONES SAS | 7.730.173,00 | 1.573.545,00 | - |
| CONVIEST SAS | 8.956.830,00 | 5.698.470,00 | 500.479,00 |
| LICONSUMAR DEL MAGDALENA S.A.S | 15.761.129,00 | 14.147.901,00 | 1.107.534,00 |
| GTI - ALBERTO ALVAREZ LOPEZ S.A.S | 9.405.890,00 | 2.182.781,00 | 1.298.769,00 |
| PC SYSTEM SAS | 14.870.427,00 | 6.232.907,00 | - |
| Green S&S Edge SAS | 3.618.007,00 | 3.988.104,00 | 519.874,00 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| REGIONAL BUSINESS COLOMBIA SAS | 3.696.775,00 | 2.202.116,00 | 1.203.563,00 |
| VORTICE SAS | 28.856.144,00 | 10.311.137,00 | |
| 901585246 | 10.787.975,00 | 3.666.155,00 | 2.188.694,00 |
| WM WIRELESS & MOBILE SAS | 35.501.508,00 | 1.518.882,00 | 751.533,00 |
| COMERCIALIZADORA SERLE.COM SAS | 6.959.763,00 | 2.034.969,00 | |
| XOREX DE COLOMBIA SAS | 23.300.194,00 | 6.341.060,00 | 3.670.464,00 |
| RIO TECHNOLOGY SAS EN REORGANIZACION | 1.517.794,00 | - 705.944,00 | |
| PROCIBERNETICA S.A. | 7.482.608,00 | 41.429,00 | 1.227.910,00 |
| EVOLUCION EN COMPUTO SA | 11.500.323,00 | 1.026.816,00 | 617.118,00 |
| NOVOTECHNO DE COLOMBIA SAS BIC | 17.495.783,00 | 1.660.341,00 | 299.285,00 |
| NUVA S.A.S. | 12.731.981,00 | 9.512.083,00 | 5.143.437,00 |
| KASKEY COLOMBIA SAS | 713.636,00 | 1.820.709,00 | 1.197.777,00 |

## 4. CALCULO DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL.

### 4.1. CALCULO DE LA DEMANDA

Para efectuar el cálculo de indicadores de la demanda, se aplicaron a las muestras obtenidas de las adquisiciones previas de la entidad y de otras entidades, del numeral de la demanda de este mismo documento, medidas de tendencia central como: la media geométrica, media aritmética, media podada y mediana; los resultados fueron analizados y se podaron para obtener unos resultados sin distorsión. Los valores podados aparecen en casillas vacías para el cálculo de los respectivos resultados.

| PROCESO | LIQUIDEZ | ENDEUDAMIENTO | R COBERTURA | RENT PATRIMONIO | RENT ACTIVO |
|---|---|---|---|---|---|
| MA-SGB-SASI-002-2023 | 1,81 | 54,27 | 3,14 | 8,26 | |
| MYCA-SGOB-SAS-015-2023 | 2 | 53 | 3 | | 0,07 |
| SINT-SASI-05-2023 | 1,56 | 62 | 1,57 | 0,09 | 0,07 |
| SG-SUB-009-2021 | 2,5 | 50 | 3 | 0,05 | 0,04 |
| SA-OP-020-2021 | 1 | 50 | 1 | 0,03 | 0,01 |
| | | | | | |
| INDICADORES | | | | | |
| MEDIA ARITMETICA | 1,77 | 53,85 | 2,34 | 2,11 | 0,05 |
| MEDIANA | 1,81 | 53,00 | 3,00 | 0,07 | 0,06 |
| MEDIA PODADA | 1,77 | 53,85 | 2,34 | 2,11 | 0,05 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| MEDIA GEOMETRICA | 1,70 | 53,68 | 2,14 | 0,18 | 0,04 |

## 4.2. CALCULO DE LA OFERTA

Para establecer los indicadores de la oferta se tomó la información financiera detallada en el numeral oferta de este mismo documento extraída del SIREM a corte 31 de diciembre de 2025, se le aplicaron varias medidas de tendencia central (media geométrica, media aritmética, media podada y mediana) a la muestra se le podaron los valores menores a 1 mayores de 100, valores indeterminados y otros valores que generaron distorsión de la muestra los cuales aparecen en casillas vacías en el siguiente cuadro explicativo:

| Razón social de la sociedad | Liquidez | Endeudamiento | Cobertura de interés | Rentabilidad del Patrimonio | Rentabilidad del Activo |
|---|---|---|---|---|---|
| IMPRESISTEM SAS | 1,24 | 0,80 | | 0,04 | 0,01 |
| EPSON COLOMBIA LTDA | 1,94 | | | | |
| MPS MAYORISTA DE COLOMBIA S A | 1,14 | | | | 0,05 |
| Dell Colombia INC | | | | | 0,02 |
| SED INTERNATIONAL DE COLOMBIA S A S | 1,54 | 0,62 | 6,34 | | 0,10 |
| NCR COLOMBIA LTDA | 1,18 | | | | 0,07 |
| Lenovo (Asia Pacific) Limited Sucursal Colombia | 1,10 | | | | |
| ADISTEC COLOMBIA SAS | 1,25 | | | | 0,06 |
| TEK SOLUCIONES TECNOLOGICAS SAS | 1,63 | 0,62 | | | 0,08 |
| APPLE COLOMBIA S.A.S | 1,14 | | | | |
| HP COLOMBIA SAS | 1,82 | 0,54 | | | 0,07 |
| Lenovo Global technology (Asia Pacific) Limited Sucursal Colombia | 1,60 | 0,50 | | | |
| NEXSYS DE COLOMBIA SAS | 1,71 | 0,63 | 3,01 | | 0,04 |
| CONTROLES EMPRESARIALES SAS | 1,43 | 0,61 | | | |
| GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS S.A. | 1,51 | 0,63 | | | |
| INGRAM MICRO SAS | 1,33 | 0,63 | | 0,06 | 0,02 |
| TECNOLOGIA INFORMATICA TECINF SAS | 1,35 | 0,70 | 6,29 | | 0,09 |
| VIDEOELEC SA | 2,50 | | | 0,03 | 0,02 |
| 800153963 | 1,97 | 0,60 | | 0,04 | 0,02 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| MOUSE STAR SAS | | | | 0,06 | 0,04 |
| IINFORMESE SAS | 1,46 | | | 0,08 | 0,05 |
| CIBER COM SOLUCIONES DE INFORMATICA SAS | 2,12 | | 5,22 | | |
| EXSIS DIGITAL SAS | 1,58 | 0,77 | | | |
| HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA | | | 7,01 | | 0,09 |
| COMTEC SOLUTIONS SAS | 2,58 | | 5,02 | | |
| INFOTECH DE COLOMBIA SAS | 1,46 | 0,72 | | | 0,03 |
| CENTRO-NET SAS | 1,24 | 0,80 | | | |
| CYS TECNOLOGIA SAS BIC | 2,63 | 0,54 | | | |
| PORTATIL SAS | 1,20 | 0,69 | | 0,07 | 0,02 |
| DISCOVERY ENTERPRISE BUSINESS SAS | 1,56 | 0,77 | | | |
| REDCOMPUTO LIMITADA | | | 3,01 | | 0,10 |
| MSL DISTRIBUCIONES Y CIA SAS | 1,71 | 0,58 | 10,36 | | |
| CASTOR DATA SAS | 1,62 | 0,64 | | | |
| W&C INTERNATIONAL SAS | 1,26 | 0,65 | | 0,03 | 0,01 |
| SOFTWEB ASESORES SAS | 2,28 | 0,51 | | | |
| COMPUTEL SYSTEM SAS | 2,23 | | 3,16 | | |
| KEY MARKET SAS EN REORGANIZACION | 2,04 | 0,61 | | | |
| INTERNET SOLUTIONS SAS | 1,94 | 0,58 | 6,02 | | |
| PANAMPROJECT S.A.S | 1,44 | 0,63 | | 0,06 | 0,02 |
| JAAM S.A. | 2,14 | | | 0,03 | 0,02 |
| ATL COLOMBIA SAS | 1,12 | | | | |
| E TRAINING SAS EN REORGANIZACION | | 0,51 | | | |
| LEXCO S.A. | 2,21 | | 6,29 | 0,10 | 0,07 |
| CIBERGENIUS SAS | 1,57 | 0,58 | 3,01 | | |
| GAMMA INGENIEROS SAS | 1,94 | 0,50 | 6,67 | | |
| MICROHOME SAS | 1,20 | 0,65 | | | 0,04 |
| DASA HIGH TECHNOLOGY SAS | 1,37 | 0,66 | | | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| COMPUORIENTE IMPORT AND EXPORT LTDA | 1,54 | 0,66 | | | |
| SOFTWARE AUTOMATION TECHOLOGY LTDA | 3,05 | | 8,29 | | |
| LA CASA DE LA UPS S.A.S. | | 0,54 | | 0,07 | 0,03 |
| TECHNOLOGY STORE 2006 SAS | 2,08 | 0,77 | | | 0,06 |
| VENTA EQUIPOS SAS | 1,69 | 0,67 | | | |
| T&U IMPORTACIONES SAS | | | | 0,08 | 0,05 |
| OPEN GROUPsas | 2,34 | 0,59 | 5,87 | | |
| HERITAGE GROUP SAS | | | | 0,04 | |
| TECNOPROCESOS SAS EN REORGANICION | 2,47 | | | 0,04 | 0,02 |
| SEK - SECURITY ECOSYSTEM KNOWLEDGE COLOMBIA S.A.S | 1,28 | 0,79 | | 0,04 | 0,01 |
| WEXLER S.A.S | 1,60 | 0,56 | | | |
| GRUPO MICROSISTEMAS COLOMBIA SAS | 2,14 | | | | |
| PLASTICOS LA PRADERA SAS | 1,23 | 0,57 | 4,58 | | 0,06 |
| TASNET S.A.S. | 1,17 | 0,77 | | | |
| INTECO MC SAS | 1,14 | 0,75 | 7,83 | | 0,09 |
| TEAM IT S.A.S. | 1,63 | | 6,28 | | |
| JAWAN FOR SOUTH AMERICAN SERVICES TECHNOLOGY AND SYSTEMS S.A.S | 1,61 | | | 0,03 | 0,03 |
| ORIGIN IT SAS | 2,71 | | 7,54 | | |
| CD COMPUTO ACTUALIZAMOS TU MUNDO SAS | 1,87 | 0,66 | | | |
| TECSERVIS SAS | 1,00 | | | | |
| IOGESTION SAS | 1,86 | 0,66 | | | |
| GREEN SERVICES AND SOLUTIONS SAS | 1,85 | 0,53 | | | |
| PAACSISTEM SAS | | | | | 0,07 |
| ATC COLOMBIA SAS | 1,59 | 0,70 | | | 0,06 |
| NETDATA COLOMBIA SAS | 1,18 | 0,79 | | | |
| PANORAMA TECHNOLOGIES SAS | 1,43 | 0,65 | 3,25 | | 0,09 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| QP TECHNOLOGY SAS | 1,61 | | | | 0,06 |
| DISTRIBUIDORA DE SOFTWARE Y MOVILIDAD SAS | 1,68 | 0,66 | | | 0,08 |
| JUST IN TIME SOLUTIONS TRADE S.A.S | 1,49 | 0,61 | | | |
| PROVEXPRESS SAS | 1,23 | 0,68 | | | 0,10 |
| DATASERVICIOS Y COMUNICACIONES SAS | | 0,68 | | | 0,07 |
| LICONSUMAR DEL MAGDALENA S.A.S | 1,82 | 0,51 | | | |
| GTI - ALBERTO ALVAREZ LOPEZ S.A.S | 2,35 | 0,66 | | | 0,08 |
| Green S&S Edge SAS | 1,19 | | 7,67 | | |
| REGIONAL BUSINESS COLOMBIA SAS | 1,52 | 0,66 | | | |
| VORTICE SAS | | 0,65 | | | |
| 901585246 | 1,62 | 0,50 | | | |
| WM WIRELESS & MOBILE SAS | 2,35 | | | 0,04 | 0,03 |
| XOREX DE COLOMBIA SAS | 2,16 | 0,63 | | | 0,10 |
| RIO TECHNOLOGY SAS EN REORGANIZACION | 2,06 | 0,64 | | | |
| PROCIBERNETICA S.A. | 1,54 | 0,59 | | 0,01 | |
| EVOLUCION EN COMPUTO SA | 1,82 | 0,60 | | 0,09 | 0,04 |
| NOVOTECHNO DE COLOMBIA SAS BIC | 1,23 | 0,59 | 5,55 | 0,09 | 0,04 |
| NUVA S.A.S. | 1,30 | 0,72 | | | |
| KASKEY COLOMBIA SAS | 1,53 | | | | |

### 4.3. DETERMINACION DEFINITIVA DE INDICADORES PARA LA ACREDITACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL.

Para establecer los indicadores definitivos de capacidad financiera y organizacional se tomaron los indicadores obtenidos de la muestra de la base de datos de la demanda y de la oferta y se les aplicó el procedimiento de la Mediana. Garantizando así la mayor pluralidad de oferentes.

Respecto de los indicadores de capacidad financiera, adicional a los convencionales, la entidad solicita indicador de capital de trabajo en razón a la forma de pago y el presupuesto oficial del proceso contractual en aras de una mayor garantía de robustez financiera parte de los oferentes interesados en el proceso.

El Municipio verificará el cumplimiento de los factores financieros y organizacionales con base en la información vigente y en firme en el Registro Único de Proponentes por lo que la Entidad Estatal

evaluará estos indicadores teniendo en cuenta el último año fiscal año fiscal, que se refleje de cada proponente

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones los indicadores que deberán acreditar los posibles oferentes corresponden a los siguientes:

**RATIOS DE CAPACIDAD FINANCIERA**

| INDICE | VALOR REQUERIDO |
|---|---|
| **LIQUIDEZ** | MAYOR O IGUAL A 1.81 |
| **ENDEUDAMIENTO** | MENOR O IGUAL A 53% |
| **RAZON DE COBERTURA** | MAYOR O IGUAL A 3 |

**RATIOS DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

| INDICE | VALOR REQUERIDO |
|---|---|
| **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO** | MAYOR O IGUAL A 0.07 |
| **RENTABILIDAD DEL ACTIVO** | MAYOR O IGUAL A 0.06 |

## 5. EXPERIENCIA

Los requisitos de experiencia se fundamentan en lo establecido para tal fin en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, es así como tales requisitos son adecuados y proporcionales a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor, para la verificación de la experiencia se tomarán los contratos ejecutados por el proponente, ya sea individualmente o en consorcio o unión temporal, que estén registrados por éste en el RUP, de los cuales el proponente deberá relacionar en el Anexo experiencia del proponente, aquellos con los que pretende acreditar las condiciones exigidas en este pliego. No se tendrán en cuenta para la evaluación los contratos que no estén registrados en el RUP.

Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, en los requisitos de experiencia, se han definido reglas objetivas, justas, claras y completas que permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole, aseguren una escogencia objetiva y propendan por la amplia participación de oferentes que garanticen la selección de la oferta más favorable para la entidad.

El proponente deberá acreditar experiencia especifica en la ejecución del objeto a contratar, en **MAXIMO DOS (2)** contratos liquidados, cuyo alcance u objeto corresponda a lo siguiente: **SUMINISTRO Y/O ADQUISICIÓN Y/O COMERCIALIZACIÓN Y/O VENTA Y/O INSTALACIÓN Y/O PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O MODERNIZACIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN DE SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA Y/O CIRCUITOS CERRADOS DE TELEVISIÓN (CCTV) Y/O SISTEMAS DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA QUE INCLUYAN EQUIPOS DE VIDEOVIGILANCIA.** La suma de los contratos con los que se acredite la experiencia requerida debe ser igual o superior a UNA (1) vez el valor del presupuesto oficial, expresado en SMMLV.

Los contratos aportados deberán encontrarse debidamente registrados en el **Registro Único de Proponentes – RUP**, cuando de conformidad con la normativa vigente resulte exigible, y cumplir con la clasificación UNSPSC establecida por la Entidad para la acreditación de la experiencia.

**CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES, MIPYMES Y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

De conformidad con lo establecido en la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1860 de 2021, el Decreto 287 de 2026 y demás disposiciones que los modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen, la la entidad, aplicará criterios diferenciales en materia de experiencia en favor de las Mipymes, los emprendimientos y empresas de mujeres y los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, en los términos establecidos en la normativa vigente y de acuerdo con las reglas previstas en el presente numeral.

Para efectos de la aplicación del criterio diferencial sobre el número de contratos mediante los cuales podrá acreditarse la experiencia exigida en el proceso, se aplicarán las siguientes condiciones:

El proponente persona natural o jurídica que acredite una (1) sola condición diferencial, correspondiente a la calidad de Mipyme, emprendimiento o empresa de mujeres o emprendimiento o empresa de personas con discapacidad, podrá acreditar el requisito de experiencia mediante UN (1) CONTRATO ADICIONAL al número máximo de contratos establecido para acreditar la experiencia en el correspondiente requisito habilitante.

Cuando el proponente persona natural o jurídica acredite simultáneamente DOS (2) de las condiciones diferenciales anteriormente señaladas, podrá acreditar el requisito de experiencia mediante DOS (2) CONTRATOS ADICIONALES al número máximo de contratos establecido para acreditar la experiencia.

Cuando en un mismo proponente persona natural o jurídica concurran y se acrediten simultáneamente las TRES (3) condiciones diferenciales, esto es, la calidad de Mipyme, emprendimiento o empresa de mujeres y emprendimiento o empresa de personas con discapacidad, podrá acreditar el requisito de experiencia mediante TRES (3) CONTRATOS ADICIONALES al número máximo de contratos establecido para acreditar la experiencia.

La aplicación de cada contrato adicional estará condicionada a que el proponente acredite efectivamente la condición diferencial que da lugar al respectivo beneficio, de conformidad con los requisitos y documentos establecidos en la normativa aplicable. En consecuencia, la sola manifestación de ostentar determinada condición no dará lugar a la aplicación del criterio diferencial.

Los criterios diferenciales previstos en este numeral serán compatibles y acumulables entre sí, en los términos permitidos por la normativa vigente, de manera que el cumplimiento de una condición permitirá adicionar un (1) contrato; el cumplimiento concurrente de dos (2) condiciones permitirá adicionar hasta dos (2) contratos; y el cumplimiento concurrente de las tres (3) condiciones permitirá adicionar hasta tres (3) contratos, sin que un mismo criterio diferencial pueda contabilizarse más de una vez.

**Proponentes plurales**
Tratándose de consorcios, uniones temporales o demás estructuras plurales admitidas en el proceso, los criterios diferenciales se aplicarán de acuerdo con las condiciones particulares establecidas para cada uno de ellos.

Para la aplicación del criterio diferencial correspondiente a Mipymes, por lo menos uno de los integrantes del proponente plural deberá acreditar dicha calidad y contar con una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o unión temporal.

Para la aplicación del criterio diferencial correspondiente a emprendimientos y empresas de mujeres, por lo menos uno de los integrantes deberá acreditar dicha condición de conformidad con la normativa vigente y contar con una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o unión temporal.

Para la aplicación del criterio diferencial correspondiente a emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, al menos uno de los integrantes deberá cumplir alguna de las condiciones establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026, acreditar una participación no inferior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o unión temporal y aportar la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

Cuando un mismo integrante del proponente plural cumpla simultáneamente dos (2) o más condiciones diferenciales, podrá dar lugar a la aplicación acumulada de los respectivos criterios, siempre que acredite individualmente los requisitos exigidos para cada condición.

De igual manera, los criterios diferenciales podrán ser acreditados por integrantes distintos del proponente plural, siempre que cada uno de ellos cumpla las condiciones particulares exigidas por la normativa para el criterio que pretende acreditar.

En consecuencia, cuando el proponente plural acredite una (1) condición diferencial, podrá acreditar la experiencia mediante UN (1) CONTRATO ADICIONAL; cuando acredite DOS (2) condiciones diferenciales, podrá hacerlo mediante DOS (2) CONTRATOS ADICIONALES; y cuando acredite concurrentemente las TRES (3) condiciones diferenciales, podrá hacerlo mediante TRES (3) CONTRATOS ADICIONALES, siempre que se satisfagan integralmente los requisitos previstos para cada criterio.

**Regla especial para convocatorias limitadas a Mipymes**
En el evento en que el presente proceso de selección sea limitado a Mipymes, de conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, no será aplicable como criterio diferencial adicional la condición de Mipyme, de conformidad con el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del mismo Decreto.

En este evento, podrán aplicarse únicamente, respecto del número de contratos para acreditar la experiencia, los criterios diferenciales correspondientes a emprendimientos y empresas de mujeres y a emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, siempre que se acrediten las condiciones establecidas para cada uno de ellos.

Por lo tanto, cuando la convocatoria se encuentre limitada a Mipymes y el proponente acredite una (1) de estas condiciones diferenciales, podrá acreditar el requisito de experiencia mediante UN (1) CONTRATO ADICIONAL; y cuando acredite simultáneamente las condiciones de emprendimiento o empresa de mujeres y emprendimiento o empresa de personas con discapacidad, podrá acreditar el requisito de experiencia mediante DOS (2) CONTRATOS ADICIONALES.

La limitación de la convocatoria a Mipymes no excluye la aplicación de los criterios diferenciales establecidos en favor de los emprendimientos y empresas de mujeres ni de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad.

**Acreditación de las condiciones diferenciales**
La condición de Mipyme deberá acreditarse de conformidad con los criterios de clasificación empresarial establecidos en el Decreto 1074 de 2015 y con los documentos previstos en el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones que los modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.

La condición de emprendimiento o empresa de mujeres deberá acreditarse mediante el cumplimiento de alguna de las condiciones y con los documentos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, adicione o sustituya.

La condición de emprendimiento o empresa de personas con discapacidad deberá acreditarse mediante el cumplimiento de alguna de las condiciones y con los documentos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026, o la norma que lo modifique, adicione o sustituya.

Respecto de los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, las certificaciones exigidas para acreditar dicha condición deberán expedirse bajo la gravedad de juramento y con una fecha máxima de treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección, de conformidad con la normativa vigente.

La documentación mediante la cual se pretenda acreditar cualquiera de las condiciones diferenciales deberá encontrarse vigente, cumplir las formalidades exigidas por la normativa correspondiente y ser presentada dentro de la oportunidad establecida en los documentos del proceso.

La aplicación de los criterios diferenciales regulados en el presente numeral no implica que la convocatoria se encuentre limitada a Mipymes, emprendimientos y empresas de mujeres o emprendimientos y empresas de personas con discapacidad. Su finalidad corresponde exclusivamente a la aplicación de requisitos habilitantes diferenciales en materia de experiencia, salvo que la convocatoria sea expresamente limitada a Mipymes de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Mediante estos contratos la entidad considera que se estaría acreditando de manera suficiente y adecuada la experiencia requerida del contratista en sus componentes técnicos, administrativos y operacionales para el desarrollo de las actividades objeto de la contratación pretendida.

## 6. CONCLUSIONES

En cumplimiento de las funciones asignadas al Municipio de Aguazul, a través de la Secretaría de Gobierno, y en concordancia con las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana «La Fuerza del Progreso 2024-2027», se considera necesario adelantar el proceso contractual cuyo objeto es **«REALIZAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS Y ELEMENTOS TECNOLÓGICOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA CCTV DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, EN EL MARCO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA "LA FUERZA DEL PROGRESO 2024-2027"»**.

De acuerdo con las características de los bienes y servicios requeridos, y considerando la modalidad definida en los documentos del proceso, se adelantará mediante **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA**, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

El análisis del sector permite identificar la existencia de un mercado relacionado con el suministro, instalación, configuración e integración de equipos y sistemas de videovigilancia CCTV, así como la participación de fabricantes, distribuidores y empresas especializadas en seguridad electrónica, telecomunicaciones y conectividad.

Asimismo, se identifican riesgos asociados con la disponibilidad y calidad de los equipos, cumplimiento de especificaciones técnicas, compatibilidad con la infraestructura tecnológica existente, tiempos de suministro e instalación, correcta configuración, puesta en funcionamiento y atención de garantías.

Estos riesgos deberán ser identificados, valorados, asignados y tratados mediante la matriz de riesgos del proceso contractual, estableciendo las medidas de prevención, mitigación y seguimiento correspondientes, conforme a las responsabilidades de las partes.

En consideración a la naturaleza del objeto contractual, las obligaciones del futuro contratista y los riesgos asociados a su ejecución, se considera necesario exigir garantías que permitan proteger los intereses de la Entidad frente a eventuales incumplimientos y deficiencias en la calidad y funcionamiento de los bienes y servicios contratados.

| AMPARO | VIGENCIA | SUFICIENCIA (PORCENTAJE) |
|---|---|---|
| Garantía de seriedad de la propuesta | Por el término de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección; en todo caso, esta garantía debe ir hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. | Por cuantía equivalente al 10% del valor total del presupuesto. |

**Garantía de cumplimiento:** De acuerdo a la naturaleza, objeto y forma de pago del contrato a celebrar el municipio en cumplimiento del Decreto 1082 de 2.015, requiere la garantía única, la cual consistirá en un contrato de seguro contenido en una póliza de seguro expedida por una **compañía** de seguros legalmente establecida en Colombia, Patrimonio autónomo o Garantía Bancaria expedida por un banco local, que ampare:

| AMPARO | VIGENCIA | SUFICIENCIA (PORCENTAJE) |
|---|---|---|
| Cumplimiento general Del contrato | Duración del contrato y seis (6) meses más, en todo caso la duración será hasta la liquidación del contrato. | Por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. |
| Garantía de pago de salarios prestaciones sociales legales | Plazo del contrato y tres (03) años más. | Por cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato. |

| | | |
|---|---|---|
| indemnizaciones laborales. | | |
| Calidad de Servicio | Duración del contrato y seis (6) meses más | Diez (10%) por ciento del valor total del contrato |
| Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados. | Duración del contrato y un (1) año más | Diez (10%) por ciento del valor total del contrato |

**NOTA 1.** Las garantías deberán constituirse, mantenerse vigentes y actualizarse cuando se presenten modificaciones contractuales que afecten sus condiciones, de conformidad con las disposiciones normativas aplicables.
**NOTA 2.** La garantía de calidad y correcto funcionamiento de los bienes no sustituye las obligaciones de garantía comercial, soporte técnico, atención de defectos y demás condiciones exigidas al contratista en las especificaciones técnicas y documentos contractuales.
**NOTA 3.** La exigencia de los amparos deberá guardar correspondencia con los riesgos identificados y justificados en la matriz de riesgos del proceso contractual.

En consecuencia, la Entidad considera que las condiciones contractuales y garantías previstas, junto con los requisitos técnicos y habilitantes debidamente establecidos, permitirán adelantar el proceso de selección y procurar la adecuada ejecución del suministro e instalación de los equipos tecnológicos requeridos para la optimización del sistema de videovigilancia CCTV del Municipio de Aguazul.

Elaboró oferta y demanda:

**JEIMY MARICELA SILVA MOLANO**
Profesional contratado O.A.J.
Miembro comité evaluador capacidad financiera y organización

Revisó componente legal:

**HAINNER STEVEN MARTINEZ**
Profesional contratado O.A.J.
Miembro comité evaluador Capacidad Jurídica

Revisó:
**LUIS ALEJANDRO PARADA LÓPEZ**
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó componente experiencia:

**LUIS ENRIQUE ACUÑA JIMENEZ**
Profesional contratado O.A.J.
Miembro comité evaluador componente técnico.

Estructuración aspectos generales

**GINA PAOLA PRIETO GARCÍA**
Profesional contratado SG